

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

129º PERÍODO LEGISLATIVO

02 de julio de 2008

REUNIÓN Nro. 02 – 1^{era}. ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JORGE PEDRO BUSTI

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDERETE, Mirta Griselda
ALMADA, Juan Carlos
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CÁCERES, José Orlando
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo

DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
HAIDAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputado ausente

ALLENDE, José Ángel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Justificación Inasistencia
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Dictamen de comisión

III – Sanción definitiva

- Proyecto de ley. Aceptar la donación realizada por la Municipalidad de Paraná, en Ordenanza Nro. 8.698/07 promulgada por Decreto Nro. 2.098/07, al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de una fracción de terreno ubicada en el departamento Paraná, con cargo de destinarlo a la construcción de la Escuela Pública E.P.N.M. Nro. 214 “Jorge Luis Borges”. (Expte. Adm. Nro. 4.960)

Proyecto del Poder Ejecutivo

IV – Mensaje y proyecto de ley. Ampliar la autorización para concretar operaciones de crédito público dispuesta por la Ley Nro. 9.762 con destino a la obra “Ruta Provincial Nro. A 08 (ex Ruta Provincial Nro. 46) Tramo: Ruta Nacional 12-Arroyo Sagastume”, por hasta la suma de U\$S 5.450.000. (Expte. Nro. 16.716)

V – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Balance de Inversión de las Rentas Municipales Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín. (Expte. Nro. 16.702)
- b) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Balance de Inversión de Ingresos y Egresos Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de Colonia Ayuí. (Expte. Nro. 16.703)
- c) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Balance General de Tesorería y Planillas de Estado de Ejecución del Presupuesto Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 16.704)
- d) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de Los Charrúas. (Expte. Nro.16.705)
- e) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ejecución del Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de Puerto Yerúa. (Expte. Nro. 16.706)
- f) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 442/08, que modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 2008, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 16.707)
- g) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Cierre del Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 16.708)
- h) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Balance de Inversión de Rentas Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de Villa Aranguren. (Expte. Nro. 16.709)
- i) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 005/08, que modifica la Ordenanza Nro. 008/07 Impositiva año 2008, remitida por la Municipalidad de General Campos. (Expte. Nro. 16.710)
- j) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 012/07, 014/07 y 015/07, por las que se modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 16.711)
- k) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Cierre del Ejercicio Económico-Financiero año 2007, remitido por la Municipalidad de General Campos. (Expte. Nro. 16.712)

- l) Proyecto de resolución, venido en revisión. Reaprobar la Ordenanza Nro. 428 por la que se modifica el Código Tributario Anual 2008, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 16.713)
- ll) Proyecto de ley, venido en revisión. Integrar al Artículo 4º de la Ley Nro. 9.827 (Programa de Salud Mental Comunitaria) el apartado 6, relativo a las funciones de los equipos técnicos. (Expte. Nro. 16.714)
- m) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Balance General de Tesorería y Planillas de Estado de Ejecución del Presupuesto General Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de La Criolla. (Expte. Nro. 16.715)
- 7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- VI – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Declarar de interés el paraje a orillas del arroyo Don Gonzalo, en el distrito Alcaráz, departamento La Paz, donde se desarrolló la “Batalla de Don Gonzalo”, entre las milicias gauchas entrerrianas del General Ricardo R. López Jordán y el Ejército nacional. (Expte. Nro. 16.693)
- VII – Proyecto de resolución. Diputadas Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, elabore un proyecto de ampliación y construcción de aulas en la escuela de EGB3 Nro. 220 Maipú de la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 16.694). Moción de sobre tablas (11). Consideración. Sancionado (21)
- VIII – Pedido de informes. Diputados López, Cardoso, Miser, Benedetti y diputada Alderete. Sobre el estado del Balance de rendición de cuentas de la Junta de Fomento Puerto Yerúa de los Ejercicios 2005 y 2006 al Tribunal de Cuentas de la Provincia. (Expte. Nro. 16.695)
- IX – Proyecto de resolución. Diputada Haidar y los diputados Kerz y Bescos. Declarar de interés la 5ta. Biental Entrerriana de Arte Infantil y Juvenil 2008 organizada por el Museo Provincial Itinerante de Arte Infantil y Juvenil “Profesor Mario Gargatagli”. (Expte. Nro. 16.699)
- X – Proyecto de resolución. Diputados Artusi, Miser, Cardoso, López, Benedetti y diputada Alderete. Instar a los Legisladores nacionales de la provincia de Entre Ríos a rechazar el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Congreso de la Nación ratificando la Resolución Nro. 125 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación del 10/03/2008 y sus modificatorias y complementarias, y a derogar tales resoluciones. (Expte. Nro. 16.700)
- XI – Proyecto de resolución. Diputada Alderete y diputado Benedetti. Repudiar la acción de la Gendarmería nacional del 15/06/2008 en el kilómetro 53 de la Ruta Nacional Nro. 14. (Expte. Nro. 16.701)
- XII – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo y diputado Kerz. Declarar de interés el VIII Encuentro de Cooperativas Entrerrianas que se llevará a cabo en Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 16.717). Moción de sobre tablas (12). Consideración. Sancionado (22)
- XIII – Proyecto de ley. Diputada Nogueira y diputado Busti. Declarar área natural protegida al sector de bosque nativo ubicado en el ejido urbano de la ciudad de La Paz propiedad de la Provincia de Entre Ríos Ex Destacamento Vigilancia Cuartel La Paz. (Expte. Nro. 16.718). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Aprobado (23)
- XIV – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Declarar de interés la III Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos, que tendrá lugar en la ciudad de La Paz, organizado por el Comité Ejecutivo de la Feria del Libro. (Expte. Nro. 16.719). Moción de sobre tablas (14). Consideración. Sancionado (24)
- XV – Proyecto de resolución. Diputados Benedetti, De La Fuente y Bettendorff. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga a la ciudad de Gualaguaychú como sede de uno de los ocho Juzgados Civil y/o Comercial, cuya creación está prevista a partir de la vigencia del nuevo Código Procesal Civil. (Expte. Nro. 16.720). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (25)
- XVI – Proyecto de resolución. Diputada Alderete y diputado Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, y por su intermedio al organismo correspondiente, la habilitación de un Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 16.721)
- XVII – Proyecto de resolución. Diputada Alderete y diputado Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para gestionar ante la Administración Nacional de

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 02

CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio, 02 de 2008

la Seguridad Social la creación de una delegación del organismo en la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 16.722)

XVIII – Proyecto de resolución. Diputados Artusi, López y Benedetti. Repudiar la aprobación por parte del Parlamento Europeo de la denominada “Directiva de Retorno” de inmigrantes ilegales. (Expte. Nro. 16.723). Moción de sobre tablas (16). Consideración. Sancionado (26)

XIX – Proyecto de resolución. Diputados Artusi y López. Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones ejecute el proyecto de ampliación de la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 220 “Maipú” de la localidad de Santa Elena. (Expte. Nro. 16.724). Moción de sobre tablas (17). Consideración. Sancionado. (21)

XX – Proyecto de ley. Diputados López, Cardoso, Miser, Benedetti, Artusi y diputada Alderete. Establecer el régimen jurídico de las campañas de publicidad y comunicación, promovidas y contratadas por el Estado provincial. (Expte. Nro. 16.725)

XXI – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Miser y diputada Alderete. Solicitar al Poder Ejecutivo instrumente un programa de viviendas para los centros de poblaciones rurales en todo el ámbito de la Provincia. (Expte. Nro. 16.726)

XXII – Proyecto de resolución. Diputado Bescos. Rendir homenaje al compositor e intérprete paranaense Jorge Mockert, al cumplirse un mes de su desaparición física. (Expte. Nro. 16.727). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (27)

8.- Inmueble en Aldea María Luisa, departamento Paraná. Donación. (Expte. Nro. 16.674). Reserva. Moción de sobre tablas (19). Consideración. Sancionado (28)

9.- Homenajes

- A la fundación de la Villa San José
- Al gobierno del doctor Arturo Illia
- A don Hipólito Yrigoyen
- Al general Juan D. Perón
- Al Día Internacional de la Cooperación

10.- Inmuebles en barrio Victorino Simón de Concordia. Expropiación. (Expte. Nro. 16.665). Moción de sobre tablas. Consideración. Sancionado (20)

29.- Ley Nro. 8.105 (Asociaciones y Sociedades de Bomberos Voluntarios). Reglamentación. (Exptes. Nros. 16.617 y 16.672 unif.). Traslado de preferencia.

–En Paraná, a 02 de julio de 2.008, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.37, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Alderete, Almada, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cáceres, Cardoso, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 27 señores diputados, queda abierta la 1ª sesión ordinaria del 129º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado Flores a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura a las actas de las sesiones realizadas el 18 de junio de 2008.

–A indicación del señor diputado Bescos se omite la lectura y se dan por aprobadas.

5

JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar la ausencia del diputado Allende, quien por estar realizando tareas legislativas no ha podido concurrir a esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se justifica la ausencia del señor diputado Allende.

–Asentimiento.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Presidente de la Comisión de Derechos y Garantías del Honorable Senado de la Nación, doctor Luis P. Naidenoff comunica que ha recibido la nota y copia auténtica de la resolución aprobada el 06/03/2008, por la que se repudia la situación de violencia laboral y discriminación efectuada por el Presidente Municipal de San José. (Expte. Adm. Nro. 4.884)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 16.547)

- La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco remite Resolución Nro. 861 aprobada el 21/05/2008, mediante la que invita a las Legislaturas de las Provincias que comparten las riberas del río Paraná y Ciudad Autónoma de Buenos Aires a sancionar normativas que prohíban en su territorio la pesca del Dorado (*Salminus maxillosus*) con fines comerciales, industriales y deportivos. (Expte. Adm. Nro. 4.908)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 16.347)

- El Poder Ejecutivo contesta la resolución aprobada por esta Honorable Cámara el 31/01/2008, mediante la que se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad los estudios correspondientes para la concreción de la ejecución de la obra enripiado de la Ruta Provincial M, en el sector

comprendido entre las Rutas Provinciales Nros. 20 y 22, en el distrito Chañar del departamento Federal. (Expte. Adm. Nro. 5.067)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 16.462)

- El Concejo Deliberante de Crespo remite Resolución Nro. 19/08 aprobada el 05/06/2008 mediante la que se crea una Comisión Multisectorial de consulta permanente que tendrá por objeto el análisis y propuesta de alternativas de solución al conflicto suscitado entre el Gobierno nacional y las entidades representativas del sector agropecuario, como así también la determinación, evaluación y difusión del impacto socio-económico que la situación de crisis origina en la ciudad de Crespo y zonas aledañas. (Expte. Adm. Nro. 4.876)

- El Concejo Deliberante de Crespo remite Resolución Nro. 17/08 aprobada el 16/05/2008 mediante la que se expresa al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y al Presidente Municipal, el interés de ese Cuerpo de que acompañe los petitorios de las entidades ruralistas e intercedan ante el Gobierno nacional a fin de que se retrotraigan las medidas tomadas el 10/03/2008. (Expte. Adm. Nro. 4.878)

- El Concejo Deliberante de Diamante remite Declaración Nro. 55/08 mediante la que expresa su solidaridad a los sectores y entidades representativas del sector agropecuario, y solicitan al Gobierno nacional la revisión del esquema de retenciones móviles. (Expte. Adm. Nro. 4.879)

- La Legislatura de la Provincia de Córdoba remite Declaración Nro. 8.885/08 sancionada el 07/05/2008 en la que expresa la necesidad de terminar con el desencuentro entre el campo y el Gobierno. (Expte. Adm. Nro. 4.881)

- La Municipalidad de Gilbert remite Resolución Nro. 02/08 en la que exhorta a los Poderes públicos, tanto nacionales como provinciales competentes, a adoptar medidas tendientes a satisfacer los justos reclamos de los productores agropecuarios, fijando a la vez, políticas agrarias e impositivas del alcance, contemplando así los intereses del interior del País y fortaleciendo el federalismo. (Expte. Adm. Nro. 4.882)

- El Concejo Deliberante de Concordia comunica su beneplácito por la suspensión de las medidas llevadas adelante por las entidades ruralistas que permitieron abastecer de alimentos e insumos de primera necesidad al pueblo. (Expte. Adm. Nro. 4.883)

- El Concejo Deliberante de Federación remite Resoluciones Nros 400 y 401/07 mediante las que manifiesta desacuerdo con el cambio de sede de la Dirección Departamental de Escuelas, y por la que se solicita al señor Gobernador de la Provincia, designe en el Directorio de la Comisión Administradora de los Fondos Especiales de Salto Grande por el departamento Federación, a una persona de la ciudad de Federación, cabecera del departamento, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 4.885)

- El Concejo Deliberante de Concordia comunica que en sesión del 17/04/2008 ha resuelto comunicar a través de los medios locales su solidaridad con los perjudicados por el corte de la Ruta Nacional Nro. 12 con motivo de los problemas causados por el humo que persiste sobre la misma, a consecuencia del irresponsable accionar de quienes con el fin, según se ha expresado, de preparar la tierra, encienden fuegos en las inmediaciones de la aludida ruta. (Expte. Adm. Nro. 4.886)

- El Concejo Deliberante de Gualguaychú remite Declaración Nro. 4/08, sancionada el 17/04/2008, mediante la que se declara de interés municipal el “Programa Provincial de Educación Ambiental” dependiente de la Dirección de Planeamiento Educativo de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 4.892)

- El Concejo Deliberante de Federal remite Resolución Nro. 665/08, sancionada el 26/03/2008, mediante la que se solicita al Poder Ejecutivo nacional en la persona de la Señora Presidenta de la Nación Argentina Dña. Cristina Fernández de Kirchner, revea las medidas adoptadas con respecto a las retenciones. (Expte. Adm. Nro. 4.894)

- El Concejo Deliberante de Crespo remite Resolución Nro. 10/08 sancionada el 16/04/2008, mediante la que expresa la adhesión al proyecto de ley presentado en la Legislatura provincial por la senadora mandato cumplido Teresita Ferrari de Grand, para la creación del departamento Paraná Campaña con cabecera en la ciudad de Crespo. (Expte. Adm. Nro. 4.895)

- El Concejo Deliberante de Gualaguaychú remite Resolución Nro. 16/08 sancionada el 10/04/2008, mediante la que adhiere a la marcha organizada por la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú para el día 27 de abril del corriente año. (Expte. Adm. Nro. 4.896)
- El Concejo Deliberante de Villaguay remite Resolución Nro. 522 sancionada el 05/06/2008, mediante la que se reclama a los Legisladores provinciales la sanción de una normativa que exima del pago de la Tasa de Ingresos Brutos que grava la actividad del transporte de carga, desde el pasado 11 de marzo hasta que se obtenga solución definitiva a la libre circulación por rutas y caminos, así como de otros tributos que graven esta actividad. (Expte. Adm. Nro. 4.907)
- La Legislatura de la Provincia de Córdoba remite Resolución Nro. 2.086/08 sancionada el 14/05/2008 mediante la que se designan los miembros de la Comisión Parlamentaria Conjunta de la Región Centro. (Expte. Adm. Nro. 4.952)
- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite copia de las Leyes Nros. 9.842 y 9.843, por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná con destino a la concreción de programas de edificación de vivienda social a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda u otros entes dedicados al financiamiento y/o ejecución de este tipo de proyectos; y por el que se modifica la Ley Nro. 9.629, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 4.956)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se designa al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda como organismo ejecutor de las obras de infraestructura privada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II, el cual fue enviado al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.965)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a celebrar con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, un convenio de préstamo de hasta U\$S 36.854.886,04 para ser destinado al Programa de Servicios Básicos Municipales, a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el cual fue enviado al Honorable Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.991)
- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Paraná con destino a la construcción de un establecimiento educativo, el cual fue enviado al Honorable Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 5.006)
- El Superior Tribunal de Justicia mediante Oficio Nro. 1.188 del 23/06/2008 comunica que en Acuerdo General Nro. 15 del 27/05/2008, punto quinto, en las actuaciones caratuladas “Relatores STJ. Incorporación a la Ley Orgánica” ha acordado solicitar al Poder Legislativo la incorporación de un capítulo especial en la Ley Orgánica del Poder Judicial, relativo a los Redactores del STJER. (Expte. Adm. Nro. 5.028)
- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 3.328 por el que se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 10-Gobernación, Subjurisdicción 01-Gobernación, Unidad Ejecutora: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, por el importe de \$ 51.884,38. (Expte. Adm. Nro. 5.039)
- El Ministerio de Gobierno, Justicia Educación, Obras y Servicios Públicos remite copia de la Ley Nro. 9.844, por la que se declaran inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines educativos y que sean propiedad de las instituciones educativas públicas de gestión privada. (Expte. Adm. Nro. 5.044)
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.519 del 20/06/2008, por el que se readecuan a partir del 1º de Julio de 2008 el valor de la retribución estímulo que perciben los beneficiarios de pasantías. (Expte. Adm. Nro. 5.091)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La diputada D'Angelo comunica que desde el 17/06/2008 constituirá en esta Cámara el Bloque unipersonal Encuentro Amplio Entrerriano. (Expte. Adm. Nro. 4.914)
- El Honorable Senado mediante Nota Nro. 616 comunica que en Sesión Especial del 25/06/2008 ha modificado el horario de sus próximas Sesiones Ordinarias para el 129º Período Legislativo de la siguiente manera: Martes a las 20:00 hs. Miércoles a las 11:00 hs., Jueves a las 11:00 hs., semana por medio. (Expte. Adm. Nro. 5.063)

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 02

CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio, 02 de 2008

- El Honorable Senado mediante Nota Nro. 613 comunica que en Sesión Preparatoria realizada el 25/06/2008 ha designado para integrar su Mesa Directiva, correspondiente al 129º Período Legislativo, al senador Raúl A. Taleb, como Vicepresidente 1º y al senador César E. Melchiori, como Vicepresidente 2º. (Expte. Adm. Nro. 5.064)

–Quedan enterados los señores diputados.

- La Honorable Convención Constituyente remite Expte. Nro. 1.195, iniciativa presentada por el señor Juan C. Botta referida al reconocimiento laboral de las personas con capacidades especiales. (Expte. Adm. Nro. 4.867)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

- La Municipalidad de Villa Mantero remite Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos al 31/12/07. (Exp. Adm. 4.889)

- La Municipalidad de Caseros remite Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso Ejercicio 2007. (Expte. Adm. Nro. 4.890)

- La Municipalidad de Colonia Avellaneda remite Decreto Nro. 56/07 por el cual se modifican los montos del régimen simplificado. (Expte. Adm. Nro. 4.897)

- La Municipalidad de Villa del Rosario eleva Ordenanza Nro. 08/08 referida a la modificación Presupuestaria. (Expte. Nro.16.697)

- La Municipalidad de Villa del Rosario eleva Ordenanzas Nros. 19/07 y 26/07 referidas a la modificación Presupuestaria Ejercicio 2007. (Exp. 16.698)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b) Particulares

- La señora Norma Bulay remite propuesta referida a la incorporación de la educación digital en los establecimientos educativos de la provincia, en todos sus niveles, sean estatales o de gestión privada. (Expte. Adm. Nro. 4.875-024 Oficina Sugerencias Ciudadanas)

- Trabajadores de la Salud Mental del Hospital Neuropsiquiátrico “Liniers” de la ciudad de Rosario del Tala se dirigen a los efectos de repudiar versiones circulantes referentes a reformar la Ley Nro. 8.281 de protección a los trabajadores de salud mental. (Expte. Adm. Nro. 4.888)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

II

DICTAMEN DE COMISIÓN

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles de propiedad privada ubicados en el departamento y ciudad de Concordia registrados a nombre de La Plantadora SAICAFEI, los que serán afectados a la radicación definitiva de los grupos familiares actualmente poseedores pertenecientes al barrio Victorino Simón de dicha ciudad. (Expte. Nro. 16.665)

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

IV

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.716)

A la Honorable Legislatura

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir adjunto proyecto de ley para su consideración y aprobación, mediante el cual se amplía la autorización para concretar operaciones de crédito público conferida por el Artículo 11º de la Ley Nro. 9.762 “...Reconstrucción Ruta Provincial Nro. 46, Tramo: Ruta Nacional Nro. 12 – Arroyo Sagastume...”.

Dicha obra, se encuentra en ejecución y se está financiando: un 88% de las certificaciones a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y el 12% restante con recursos disponibles de la Provincia.

El Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera con el mencionado Fondo se encuentra suscripto por la suma de pesos cuarenta y tres millones (\$43.000.000,00).

Desde la Dirección Provincial de Vialidad se ha procedido a gestionar una ampliación de la autorización conferida mediante la Ley Nro. 9.762, con destino a la referida obra, por un monto estimado equivalente a pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y nueve mil nueve (\$16.749.009,00). En este sentido, y considerando un tipo de cambio con una cotización en pesos tres con diez centavos (\$3.10), por dólar estadounidense, lo solicitado daría lugar a un total aproximado de dólares estadounidenses cinco millones cuatrocientos dos mil (U\$S 5.402.000).

El monto de la ampliación solicitada, tiene su origen con motivo que dicha Dirección Provincial ha aprobado una primera modificación de obra mediante Resolución Nro. 379/08, la que significará un incremento en el monto contratado de aproximadamente pesos ocho millones (\$8.000.000,00) equivalentes en forma estimativa a dólares estadounidenses dos millones quinientos ochenta mil (U\$S 2.580.000,00); a ello debe adicionarse lo estimado por redeterminación de precios que asciende a un importe de pesos ocho millones quinientos veinticinco mil (\$8.525.000,00) equivalentes aproximadamente a dólares estadounidenses dos millones setecientos cincuenta mil (U\$S 2.750.000,00); así como también lo que representara el pago de los gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros una suma estimativa de pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000) la que equivale aproximadamente a dólares estadounidenses ochenta mil (U\$S 80.000).

Atendiendo a que los montos determinados resultan de cálculos estimados y proyectados, y por ende sujetos a variaciones que pudieran generarse en el transcurso de la ejecución de la mencionada obra, se considera apropiado que la ampliación se proponga por un monto total equivalente a dólares estadounidenses cinco millones cuatrocientos cincuenta mil (U\$S 5.450.000).

En consecuencia y por todo lo expuesto, solicito a la Honorable Legislatura su tratamiento y aprobación.

Dios guarde a V.H.

Sergio D. Urribarri – Diego E. Valiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA, CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Ampliase la autorización para concretar operaciones de crédito público dispuesta por el Artículo 11º de la Ley Nro. 9.762 con destino a la obra “Ruta Provincial Nro. A 08 (ex Ruta Provincial Nro. 46) Tramo: Ruta Nacional Nro.12 - Arroyo Sagastume”, por un monto equivalente de hasta la suma de dólares estadounidenses cinco millones cuatrocientos cincuenta mil (U\$S 5.450.000).

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – VALIERO.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

V

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.702)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Balance de Inversión de las Rentas Municipales – Ejercicio 2007 remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.703)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Balance de Inversión de Ingresos y Egresos al Ejercicio 2007 remitido por la Municipalidad de Colonia Ayuí, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

c)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.704)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Balance General de Tesorería y Planillas de Estado de Ejecución del Presupuesto General correspondientes al Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

d)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.705)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 02

CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio, 02 de 2008

a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.706)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébese la Ejecución del Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007, remitido por el Municipio de Puerto Yerúa, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.707)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébese la Ordenanza Nro. 442/08, que modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 2008, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

g)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.708)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Cierre del Ejercicio 2007 remitido por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 02

CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio, 02 de 2008

h)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.709)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar los Balances de Inversión de las Rentas correspondientes al Ejercicio Económico 2007 remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

i)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.710)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 005/08, que modifica la Ordenanza Nro. 008/07 Impositiva año 2008, remitida por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

j)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.711)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las Ordenanzas Nro. 012/07, 014/07 y 015/07 por la que se modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

k)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.712)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Cierre del Ejercicio Económico – Financiero año 2007 remitido por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 02

CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio, 02 de 2008

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

I)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.713)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 428/08 por la que se modifica el Código Tributario anual año 2008, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

II)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.714)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Intégrese el Artículo 4° de la Ley Nro. 9.827, con el apartado Nro. 6 que reza: “Implementar políticas masivas de difusión a través de los medios existentes en la Provincia de Entre Ríos, diseñadas científicamente en cuanto a su contenido para su propagación por éstos, con especial recomendación a dichos medios, de su difusión como medida preventiva, tendiente a disminuir los efectos que las noticias pueden causar en potenciales agentes con tendencias patológicas al suicidio y con la expresa medida de evitar detallar la causa de muerte en los casos de suicidios”.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar normativas regulatorias de las actividades de los medios masivos de comunicación en cuanto a forma y contenido a difundirse en casos de muertes acaecidas por suicidios, dentro del marco del respeto del derecho a la libertad de prensa y su debida interacción con el derecho de protección a la vida que la problemática merece.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

m)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.715)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Balance General de Tesorería y Planillas de Estado de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de La

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 02

CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio, 02 de 2008

Criolla, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de Junio de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

De acuerdo con lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito, señor Presidente, que se reserven en Secretaría, para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas, los proyectos registrados con los siguientes números de expediente: 16.694, 16.717, 16.718, 16.719, 16.720, 16.724 y 16.727; que se comuniquen el pedido de informes registrado con el número de expediente 16.695, por constar con las firmas requeridas en la Constitución; y que el resto de los proyectos que figuran en la nómina de los Asuntos Entrados se giren a las comisiones allí indicadas.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva del proyecto de resolución identificado con el número de expediente 16.723.

SR. BESCOS – En ese caso, señor Presidente, excluyo de mi moción el giro a comisión del proyecto indicado por el señor diputado Benedetti y solicito que quede reservado con los enunciados precedentemente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bescos.

–La votación resulta afirmativa.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.693)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- La Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos declara de interés histórico, cultural y educativo el paraje a orillas del arroyo Don Gonzalo, en el distrito Alcaráz, departamento La Paz, donde se desarrolló la “Batalla de Don Gonzalo”, entre las tropas las milicias gauchas entrerrianas del General Ricardo R. López Jordán y el Ejército nacional.

Art. 2°.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta iniciativa tiene como finalidad declarar de interés turístico, cultural y educativo un paraje del departamento La Paz, donde se desarrolló la llamada Batalla de Don Gonzalo, entre las tropas las milicias gauchas entrerrianas del General Ricardo R. López Jordán y el Ejército nacional.

Entre Ríos tiene una historia enriquecida con la vida, el trabajo y la participación de su gente. Tal es el caso del último caudillo federal Don Ricardo Ramón López Jordán, nacido el 22 de junio de 1822, en Paysandú.

Cursó sus estudios en Concepción del Uruguay y Buenos Aires. Prestó servicios a la Patria como docente, militar y político. Abrazó desde joven la causa federal, alcanzando el grado de General de la Nación por meritos propios al frente de los ejércitos federales, además cumplió varias misiones diplomáticas y militares acompañando el proyecto del General Don Justo José de Urquiza de organizar el país.

Luego del asesinato del General Urquiza el 11 de abril de 1870 en el Palacio de San José, la Legislatura entrerriana procedió a elegir como gobernador a Don Ricardo R. López Jordán para cumplir el período legal del gobierno que le faltaba a Urquiza.

El 14 de abril de 1870 el entonces Presidente de la Nación Domingo Faustino Sarmiento mandó la intervención armada a la Provincia de Entre Ríos, y fue el detonante del enfrentamiento entre el Ejército jordanista y el Ejército nacional llegándose a la instancia de la Batalla de Don Gonzalo, considerado por muchos como uno de los episodios más dolorosos de la historia bélica de Entre Ríos.

Estamos a tiempo de rescatar y poner en valor el lugar donde se desarrolló la Batalla de Don Gonzalo, para que la ciudadanía, especialmente los niños y los jóvenes conozcan y valoren el hecho histórico en sí y vean con claridad el ejemplo de amor y lealtad a la “Patria Chica”, que nos dejó este ilustre caudillo, en sus luchas por defender la autonomía, el federalismo y la dignidad de los entrerrianos.

La Batalla de Don Gonzalo se desarrolló el 9 de diciembre de 1873 en el distrito Alcaráz, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos, a orillas del arroyo Don Gonzalo y a unos 20 Km. donde hace barra con el río Feliciano. Se puede ingresar al lugar desde Ruta Nro. 6, campo del señor Juan Vera e Ignacio Vera, Yeso Oeste, departamento La Paz, recorriendo unos 6 Km.

La Batalla. El hecho bélico se desarrolló entre el Ejército nacional, comandado por el General Ayala, siendo Ministro de Guerra el General Martín de Gainza y Presidente de la Nación Domingo Faustino Sarmiento, y las tropas de las milicias gauchas entrerrianas del General Ricardo R. López Jordán.

El choque se produjo a media tarde, en circunstancias en que el Ejército entrerriano estaba pasando el parque de guerra por el arroyo Don Gonzalo, quedando de pronto encerrado por el enemigo, razón por lo cual su jefe se vio obligado a presentar batalla.

El Ejército nacional se encontraba formado, bien pertrechado, con buena caballería montada y armamentos modernos, entre ellas la ametralladora Remington y los cañones Krupp, que por primera vez se utilizarían en territorio nacional.

Fue una lucha sangrienta y encarnizada y a pesar de la desigualdad e inferioridad de fuerzas de los entrerrianos, el Ejército nacional poco a poco fue imponiendo su mayor poderío bélico, hasta dispersarlos. Muchos de ellos perecieron ahogados al querer vadear el arroyo, doscientos cincuenta quedaron en el campo de batalla y doscientos más cayeron prisioneros, los cuales fueron despenados por orden del General Juan Ayala.

A ciento treinta y cuatro años del hecho histórico, se pueden observar en el lugar tres aspectos de apreciable valor histórico - cultural: 1) “El campo histórico de la batalla”, entre los arroyos Molle, Colorado y Don Gonzalo. 2) “El pozo carnero”, donde se enterraron en fosa común la mayoría de los soldados, donde se levanta una cruz y una marra de ñandubay con placas y plaquetas recordatorias, a la vera del arroyo Don Gonzalo, y 3) “El camposanto”, que es un cementerio viejo donde se enterraron otros soldados que fueron muriendo a pocos días de la batalla.

La parte fitogeográfica no ha cambiado mucho, excepto algunas partes donde ha habido desmontes, pero aún se conservan los pajonales, el monte natural con sus variadas especies arbóreas y, obviamente, los accidentes geográficos mencionados.

En agosto de 1992 y septiembre de 1993, se realizaron en el paraje, dos vivaqueadas (encuentros), que duraron dos días cada una, convocados por la Federación de Entidades Culturales Tradicionalistas de Entre Ríos (FECTER), para rendir un justiciero homenaje y recordación al General Ricardo R. López Jordán y a los soldados de su ejército gaucho. Dicha convocatoria contó con la entusiasta participación de muchas delegaciones de instituciones escolares, culturales, municipales y vecinos.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Patricia T. Díaz

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 02

CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio, 02 de 2008

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.694)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos solicita al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones elabore un proyecto de ampliación y construcción de aulas en la Escuela de EGB3 Nro. 220 Maipú de la ciudad de Santa Elena.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las autoridades, los padres, los docentes y los alumnos de la Escuela de EGB 3 Nro. 220 Maipú, sita en calle 9 de julio de la localidad de Santa Elena, solicitan por mi intermedio al Poder Ejecutivo que realicen los estudios y aportes económicos necesarios para las obras de construcción y remodelación de aulas.

La Escuela Primaria Nro. 76 Maipú fue inaugurada en el año 1951. En sus aulas amparó durante muchos años al único colegio secundario de gestión pública en la ciudad de Santa Elena, el Colegio General Manuel Belgrano. Actualmente presta sus instalaciones a la Escuela de EGB3 Nro. 220 Maipú y al Bachillerato para adultos Presbítero Fidel Alberto Olivera.

La Escuela EGB1 y 2 Nro. 76 Maipú, es de primera categoría y tiene una plantilla de seiscientos alumnos.

Al implementarse la EGB3 en la década de los `90 en las escuelas de la provincia, a solicitud de la escuela primaria nace la EGB3 de la escuela Maipú, que años después se convierte en Escuela Nro. 220 Maipú. La escuela cuenta con trescientos cincuenta alumnos y el plantel de personal esta formado por mas de treinta docentes, un directivo, un administrativo y un ordenanza.

En la actualidad la EGB3 está compuesta por siete divisiones, tres séptimos años, dos octavos y dos novenos. En el edificio de la Escuela EGB1 y 2 Nro. 76 Maipú, se da clase a cinco divisiones y dos divisiones no tienen espacio físico, deambulando año tras año por la ciudad a expensas de la solidaridad para que pueda albergar a los alumnos.

Desde el año dos mil uno que se vienen realizando gestiones para ampliar o construir en el mismo predio donde funciona la estructura de la EGB3 las aulas para todas las divisiones de la escuela.

Teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa, resulta imperioso que el Poder Ejecutivo provincial encuentre rápidamente una solución edilicia y así se pueda responder adecuadamente a la necesidad de la población escolar.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Patricia T. Díaz

VIII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 16.695)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: El estado del Balance de rendición de cuenta de la Junta de Fomento Puerto Yerúa, de los Ejercicios 2005 y 2006, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Segundo: Si así fuera, remitir copia íntegra a ésta Honorable Cámara de Diputados, especificando, si dicho proceso cumplió las formalidades necesarias, anexando la documentación correspondiente.

Tercero: Por qué el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, se negó a brindar información al señor, Daniel Benítez, integrante de esa Junta, tramitada en la Secretaría Nro. 3 caratulada “Expediente Nro. 149 – Municipalidad de Puerto Yerúa – Vocal Junta de Fomento, solicita copia de las rendiciones de cuentas de los Ejercicios 2005 y 2006” y cuales son los motivos para coartarle la libertad de acceso esa información, por el que fuera notificado mediante resolución de la Sra. Fiscal de Cuentas Nro. 2, Contadora Estela Bovier de Haenggi en su informe Nro. 6.973.

Alcides M. López – José O. Cardoso – Mirta G. Alderete – José M. Miser
– Jaime P. Benedetti.

–De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes

IX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.699)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la 5ta Bial Entrerriana de Arte Infantil y Juvenil 2008 a realizarse en la provincia en el mes de noviembre del corriente año organizada por el Museo Provincial Itinerante de Arte Infantil y Juvenil “Profesor Mario Gargatagli”.

Art. 2º.- Remitir copia de la presente a la entidad organizadora con domicilio en Hipólito Irigoyen 372, Paraná, Entre Ríos.

Art. 3º.- De forma.

Haidar – Kerz – Bescos.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La “Bial Entrerriana de Arte Infantil y Juvenil” se organiza con el propósito de crear los espacios necesarios para el desarrollo del arte, la educación, la integración y las esperanzas de un mundo mejor, donde niños y jóvenes de 4 a 15 años de edad puedan compartir, solidarizarse y relacionarse, concretar una forma distinta de expresar sensaciones, pensamientos, conocimientos y sentimientos.

Esta bial es organizada por el Museo Provincial Itinerante de Arte Infantil y Juvenil “Profesor Mario Gargatagli” Museo no Gubernamental. “Las actividades que auspicia es un aporte de educación y arte para la infancia y la juventud tratando de llenar los vacíos de quienes no creen de que vale la pena formar para el futuro”.

A fines de motivar la participación de toda la población infantil, la comisión ha diseñado pautas para la evaluación de los trabajos presentados.

Por Resolución Nro. 37/08 de Subsecretaría de Cultura, se dispone que la quinta bial se llevará a cabo en el mes de noviembre del corriente año, en esta provincia en lugar a definirse.

Alicia C. Haidar – Jorge A. Kerz – Daniel R. Bescos.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 02

CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio, 02 de 2008

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.700)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Instar a los Legisladores nacionales de la Provincia de Entre Ríos a rechazar el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso de la Nación por medio del Mensaje Nro. 941 del 17 de junio de 2008, por el que se requiere la ratificación de la Resolución Nro. 125 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación de fecha 10 de marzo de 2008 y sus modificatorias y complementarias; y a derogar tales resoluciones.

Art. 2º.- Instar al Poder Ejecutivo nacional a suspender la aplicación de las Resoluciones del Ministerio de Economía y Producción Nro. 125, de fecha 10 de marzo de 2008, su modificatoria 141 de fecha 13 de marzo de 2008, su derogatoria 64 de fecha 30 de mayo de 2008, y sus complementarias 284 y 285 del 18 de abril de 2008 (que incluyen a la provincia de Entre Ríos dentro de la Región Pampeana y la excluyen de las compensaciones por flete), hasta tanto el Poder Legislativo nacional se expida sobre el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional referido en el Art. 1º de la presente.

Art. 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que realice todas las gestiones y comunicaciones posibles conducentes al logro de lo peticionado en los Arts. 1º y 2º de la presente resolución.

Art. 4º.- Invitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos y a las demás Legislaturas de las provincias integrantes de la Región Centro a aprobar una resolución similar a la presente.

Art. 5º.- De forma.

ARTUSI – MISER – CARDOSO – ALDERETE – BENEDETTI – LÓPEZ.

–A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.701)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Repudiar la acción de la Gendarmería Nacional del día 15 de junio de 2008 en el kilómetro 53 de la Ruta Nacional Nro. 14 cuando reprime la manifestación transitoria y pacífica de representantes del sector agropecuario y ciudadanía en general, actuando bajo instrucciones expresas del Ministro de Justicia y Seguridad de la Nación Dr. Aníbal Fernández, tal como lo reconociera el propio Ministro.

Art. 2º.- De forma.

ALDERETE – BENEDETTI.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.717)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el VIII Encuentro de Cooperativas Entrerrianas que, en conmemoración del “Día Internacional de la Cooperación” y del Cincuentenario de las

Cooperativas Entrerrianas de “Provisión de Servicios Públicos Uruguay Ltda.” y de “Seguros Río Uruguay Ltda.”, se llevará a cabo el 5 de julio de 2008 en Concepción del Uruguay.

Art. 2º.- De forma.

Ana D. D’Angelo – Jorge A. Kerz.

XIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.718)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárase como Área Natural Protegida al sector de bosque nativo ubicado en el ejido urbano de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, propiedad de la Provincia de Entre Ríos ex Destacamento Vigilancia Cuartel La Paz.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos, a través de los organismos competentes, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de proceder a la mensura y delimitación exacta del predio, teniendo en cuenta los accidentes geográficos del mismo.

Art. 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º.- La autoridad de aplicación de la presente ley, procederá formular el Plan de Manejo y Administración del Área Natural Protegida, conforme la legislación vigente en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, y de la Nación, dando participación de las ONG’s ambientalistas de la ciudad de La Paz.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo, a través de sus áreas técnicas competentes, deberá redactar la reglamentación del Plan de Manejo y Administración del predio que se declara “área natural protegida” por la presente ley, el que deberá contar con disposiciones destinadas a restitución del ambiente natural.

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo deberá disponer que las autorizaciones o concesiones a otorgar dentro del área creada, deberán priorizar actividades turísticas y recreativas.

Art. 7º.- El Área Natural Protegida creada por la presente ley, y/o las tierras que la conforman, no podrán ser enajenadas ni afectadas a usos no permitidos en la planificación correspondiente. Para el desarrollo de planes, programas y proyectos de interés público, se podrán desafectar sectores o parcelas mediante la sanción de una ley respectiva.

Art. 8º.- De forma.

NOGUEIRA – BUSTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La conservación de los ambientes naturales y sus recursos constituyen un patrimonio natural de importancia socio-económica, por ello está en juego el interés público.

Declarar “Área Natural Protegida”, este predio ubicado en la ciudad de La Paz, tiene como finalidad proteger muestras de la totalidad de los ambientes naturales y especies de la provincia de Entre Ríos, preservando su carácter de bancos genéticos.

Que de esta manera, además se estaría protegiendo ecosistemas ambientales, manteniendo la diversidad biológica, genética y los procesos ecológicos y evolutivos naturales.

En este tiempo que nos toca vivir, es responsabilidad de todos promover los valores, principios de la conservación de la naturaleza, por iniciativa de la propia autoridad de aplicación o en coordinación con establecimientos educativos de todos los niveles.

Que es necesario asumir el compromiso, de velar por los espacios naturales, cuidando su integridad, la defensa y mantenimiento de los mismos y sus recursos.

Que la ciudad de La Paz, en el año 2006 fue escenario de las “Primeras Jornadas Nacionales de Protección y Manejo Sustentable del Bosque Nativo”, a las que asistieron docentes, investigadores, estudiantes universitarios, miembros de ONG’s, autoridades nacionales, provinciales y municipales y ciudadanos en general, llegándose a la única mirada

en común sobre el estado de conservación, degradación o extinción del bosque nativo en la República Argentina y en la propuesta de ideas acerca de las políticas para la protección y manejo sustentable del bosque nativo.

Que el gran desafío es la defensa de nuestro derecho a la vida, teniendo en cuenta los escasos bosques que quedan, por la soberanía de nuestro territorio y por la soberanía alimentaria.

Que dentro de las distintas actividades de tan importantes jornadas realizadas en La Paz, se realizó un recorrido por el predio que se pretende por la presente ley declarar “área natural protegida”, siendo testigos todos los participantes de esta “riqueza” natural.

Que es una decisión política favorecer un ordenamiento territorial participativo, cuya implementación den importancia a: la conservación de áreas protegidas, la recuperación de corredores biológicos, disponer que las áreas protegidas se incrementen y la implementación de un manejo adecuado de las mismas.

Que la sanción de la presente ley es una clara estrategia para fortalecer una educación para el desarrollo sustentable, determinando al mismo tiempo, el papel que juega la sociedad toda y las instituciones públicas y privadas en el fortalecimiento de procesos que conduzcan a la mayor protección, conservación, valoración y manejo sustentable del bosque nativo.

En las Primeras Jornadas Nacionales de Protección y Manejo Sustentable del Bosque Nativo se expresaba:

“En nuestro país se ha producido en los últimos 100 años la catástrofe ecológica más importante de su historia a causa de la acción incontrolada de la actividad humana. En diferentes épocas fueron arrasadas millones de hectáreas de bosques para dar paso al avance de la frontera agropecuaria. En la actualidad, estamos atravesando una última etapa de ese proceso destructivo. Ante esta alarmante situación es urgente tomar conciencia del estado de conservación, degradación o extinción de nuestros bosques y de las consecuencias ecológicas y sociales presentes y futuras de este destino expoliatorio”.

Esta importante conclusión, obedece quizás, a la falta de políticas integrales, donde, por convicción, se determine que no es producción por un lado y medio ambiente por el otro, sino que se debe propender a programas que contemplan ambas actividades, que no son incompatibles. Por lo tanto consideramos que se deben entablar políticas públicas que den participación a actores de estos sectores, y esto es posible conforme a una democracia representativa y participativa, con el rol que le compete a cada poder en un país democrático como el nuestro.

Que la ciudad de La Paz a través de esta “área protegida” tiene la gran posibilidad de mantener, este predio, bajo manejo protector o recuperativos, según corresponda, brindando a su vez, áreas naturales cercanas a los centros urbanos para que sus habitantes disfruten de una recreación en convivencias con una naturaleza lo mejor conservada posible.

Que por lo tanto se necesita ampliar con urgencia nuestras áreas naturales protegidas, incluyendo cada uno de los departamentos de nuestra provincia de Entre Ríos, recordando: *“...y vale la pena recordar que, cada hectárea que queda preservada, es un bien público de libre acceso, del cual de una u otra forma todos nos seguiremos beneficiando durante muchas generaciones”.*

Nidia E. Nogueira – Jorge P. Busti.

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.719)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la III Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos, que tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de julio de 2008, en la ciudad de La Paz, organizado por el Comité Ejecutivo de la Feria del Libro.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La III Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos, que tendrá lugar en la ciudad de La Paz es un evento anual donde confluyen las diferentes manifestaciones culturales de la provincia y región (literaria, música, arte, cine) la cual tiene como propósito mostrar y acercar a la comunidad toda la producción cultural de nuestros artistas.

La lecto-escritura es la herramienta contundente para la integración de las personas y de las comunidades. Es una afirmación ya clásica que el analfabetismo dificulta, y a veces, hasta impide transitar el camino del desarrollo. El que lee tiene la posibilidad de ampliar su mundo de experiencias, vive otras vidas enriqueciendo la propia.

Por tal motivo toda oportunidad que nos acerque a los libros como soporte de texto, está sirviendo para el crecimiento personal y popular.

Dicha Feria del Libro pretende relacionar de modo directo a la población con los libros y escritores, al igual que acercar a la comunidad el rico legado de nuestra tierra como aporte fundamental en pos de la educación y la cultura.

Por los motivos expuestos solicito a lo señores legisladores a probación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.720)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que disponga a la ciudad de Gualeguaychú como sede de alguno de los ocho Juzgados Civil y/o Comercial, cuya creación está prevista a partir de la vigencia del nuevo Código Procesal Civil.

Art. 2º.- Comunicar el presente al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Art. 3º.- De forma.

BENEDETTI – BETTENDORFF – DE LA FUENTE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Civil, en la provincia se crearán unos ocho Juzgados Civiles y/o Comerciales. En este sentido, los representantes del Colegio de Abogados de Entre Ríos Sección Gualeguaychú me han hecho llegar una solicitud para que Gualeguaychú sea sede de uno de esos nuevos juzgados. Y tal petición está basada en una realidad objetiva: que es la profusión de la actividad causídica en el foro local.

Las trascendentes obras públicas como el Complejo Zárate-Brazo Largo, el Puente Internacional Gral. San Martín y la Autopista Mesopotámica permitieron a la ciudad participar de un alto desarrollo y crecimiento en los últimos años. Sin embargo tales obras, así como su exitoso parque industrial, su reconocido "Carnaval del País", la actividad turística, cimentada en bellezas naturales, termas y diversos espectáculos, y la cercanía con la ciudad de Buenos Aires, convierte a Gualeguaychú en epicentro de múltiples y dinámicas actividades comerciales que exigen y demandan muchas soluciones judiciales.

Gualeguaychú es la tercera ciudad de la provincia por número de habitantes. Ya tenía una población de 76.220 habitantes de acuerdo al censo del año 2001 y en la actualidad sigue su ritmo acelerado de crecimiento poblacional.

La gran cantidad de causas que tramitan en los tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la jurisdicción se verá enormemente dificultada resintiéndose la tarea de impartir justicia si no se accede a que alguno de los ocho juzgados, cuya creación está prevista a partir de la vigencia del nuevo Código Procesal Civil y Comercial.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 02

CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio, 02 de 2008

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Jaime P. Benedetti – Juan A. Bettendorff – Héctor E. De la Fuente.

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.721)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación Argentina y por su intermedio al organismo correspondiente (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación-Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios), solicitando la habilitación de un Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en la ciudad de Federación.

Art. 2º.- De forma.

ALDERETE – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dado que en la ciudad de Federación, cabecera del departamento y con unos 20.000 habitantes, no existe delegación del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, los habitantes de Federación deben viajar 50 kilómetros hasta la ciudad de Chajarí para realizar gestiones relacionadas con la inscripción de dominio, sus modificaciones y gravámenes, anotar embargos y otras medidas cautelares, así como denuncias de robo o hurto.

Ante la necesidad de realizar estos trámites, los federaenses suelen recurrir a la gestoría de terceras personas lo cual genera gastos mayores en las tramitaciones y muchas veces demoras injustificadas en la consecución de los mismos.

Cabe mencionar que la ciudad de Federación tuvo un Registro Nacional de la Propiedad del Automotor como ciudad capital departamental y luego de muchos años de postergación como consecuencia del traslado que tuvo que soportar motivado por la construcción de la represa de Salto Grande, durante esos años la ciudad de Chajarí incrementó su parque automotor y por ello la oficina local se trasladó a esa ciudad.

Actualmente, Federación ha resurgido producto del desarrollo turístico provocado por el descubrimiento y la explotación de las aguas termales y experimenta un gran crecimiento, que también es notable en el parque automotor.

Por todo lo expresado, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mirta G. Alderete – Jaime P. Benedetti.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.722)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que arbitre los medios necesarios para gestionar ante la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– la creación de una delegación del organismo en la ciudad de Federación.

Art. 2º.- De forma.

ALDERETE – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Actualmente, la ciudad de Federación asiste a un notable momento de crecimiento económico producto del desarrollo turístico provocado por el descubrimiento y la explotación de las aguas termales.

Este desarrollo que experimenta la ciudad cabecera del departamento se refleja en los aproximadamente 20.000 habitantes que demandan servicios a la comunidad.

La solicitud de una oficina filial de ANSES en Federación es un viejo anhelo de los habitantes que para realizar trámites tienen que trasladarse hasta la ciudad de Concordia. Y que de concretarse sería beneficioso para todo el departamento Federación y el norte entrerriano.

Por todo lo expresado, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mirta G. Alderete – Jaime P. Benedetti

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.723)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar el más enérgico repudio a la aprobación por parte del Parlamento europeo de la denominada “Directiva de Retorno” de inmigrantes “ilegales”.

Art. 2º.- Remitir copia de la presente a las embajadas de los países integrantes de la Unión Europea en Buenos Aires.

Art. 3º.- De forma.

ARTUSI – LÓPEZ – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los gobiernos de Latinoamérica, inclusive el de la República Argentina, han reaccionado de manera justificada, censurando la denominada “directiva de retorno” de inmigrantes ilegales, aprobada recientemente por el Parlamento europeo.

La “Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur” se opuso a lo que denominó “dura ley” contra los indocumentados. Los miembros de la Comisión consideran que dicha ley viola los derechos humanos.

El gobierno argentino, en un comunicado oficial, aseguró que “migrar no es un delito. Por lo tanto, el Gobierno rechaza el uso de conceptos tales como migración «legal» e «ilegal». La nota cuestiona la creación de restricciones y períodos de detención “por motivos de origen étnico, religión, ideología, género, edad o calificación” y entiende que ello “constituye una violación de los derechos humanos fundamentales”.

El gobierno brasileño condenó la norma que crea una “percepción negativa” del fenómeno social migratorio. “Brasil, país que recibió a millones de inmigrantes y descendientes, lamenta una decisión que contribuye a crear una percepción negativa de la inmigración”, afirmó un comunicado la cancillería brasileña.

El Gobierno chileno, por su parte, también lamentó la aprobación: “Este nuevo texto tiende a criminalizar a los migrantes irregulares, sometiéndoles a procedimientos que pueden

lesionar sus derechos básicos y que vulneran el principio de reunificación familiar consagrado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos”, afirmó el Ministerio de Relaciones Exteriores del país trasandino.

El Vicepresidente de Bolivia, Álvaro García Linera, dijo que Europa ha retrocedido mil años y volvió a la época del "oscurantismo" al aprobar la directiva de retorno de inmigrantes "sin papeles". "Para Europa es una vergüenza, para el mundo es una vergüenza. Es un retroceso de mil años".

La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay aprobó el siguiente proyecto de declaración: “El Senado de la República, ante la decisión anunciada del Parlamento Europeo de votar una directiva sobre retorno de los inmigrantes e incentivos económicos para que éste se concrete, declara: Su Rechazo a esta decisión que constituye una violación a los Derechos Humanos básicos y en particular al derecho a la libre circulación internacional, sin perjuicio de que al aumentar a 18 meses la internación de inmigrantes sin papeles se consagra una privación de libertad al aplicarse una verdadera pena de prisión. Su convicción de que esta norma constituye una flagrante incongruencia de la Unión Europea que nutrió de inmigrantes a Latinoamérica y que se ha beneficiado de la capacidad de trabajo, de la honestidad y el esfuerzo de decenas de miles de inmigrantes que han contribuido a la generación de riqueza desde los puestos de trabajo menos calificados hasta los más elevados niveles científico y técnico. Su decisión de hacer conocer a los órganos de las Naciones Unidas este rechazo, así como convocar a todos los Parlamentos de Latinoamérica para sumarse a esta posición y transmitir a sus respectivos gobiernos la necesidad de tomar las medidas correspondientes desde el punto de vista del Derecho Internacional”.

El ministro de Relaciones Exteriores de Perú, José Antonio García Belaunde, se sumó a estas críticas al lamentar "profundamente la adopción de esa norma, que no se condice con la tradición europea". Europa fue tierra de inmigrantes y debió tener consideración especial con los inmigrantes de otras partes", subrayó García Belaunde.

En definitiva, coincidiendo con las expresiones citadas, en la convicción que esta Honorable Cámara no debe dejar de expresar su rechazo a esta nefasta medida, es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de resolución.

José A. Artusi – Alcides M. López – Jaime P. Benedetti.

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.724)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, ejecute el proyecto de ampliación de la Escuela provincial de Nivel Medio Nro. 220 “Maipú” de la localidad de Santa Elena, de acuerdo al anteproyecto que obra en el Expediente Nro. 616-890.

Art. 2º.- De forma.

ARTUSI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela de Nivel Medio Nro. 220 “Maipú” de Santa Elena funciona actualmente en el edificio de la Escuela Nro. 76 (EGB1 y EGB2), con un gran déficit edilicio en lo que hace a las condiciones y a la capacidad áulica, que se ha visto desbordada, como consecuencia del crecimiento de la matrícula. Cabe destacar que 2 de las 7 divisiones actuales deben funcionar en un anexo, distante a 5 cuadras, y en locales que no se adecuan a las mínimas condiciones que exige la tarea educativa.

Debe señalarse que, salvo el Colegio General Manuel Belgrano, no existen en la localidad escuelas estatales que brinden el servicio educativo en este nivel.

En función de lo señalado, las autoridades de la institución gestionaron la confección de un anteproyecto, que responde a las necesidades funciones de la comunidad educativa y que procura articularse armoniosamente con el edificio existente, de modo tal de propender a un proyecto factible y adecuado a las condiciones económicas vigentes en la actualidad en nuestra provincia. Tal anteproyecto obra en el expediente mencionado, y ya cuenta con el aval pedagógico del Consejo General de Educación. En mismo consta de 6 aulas, sala de informática, dirección, secretaría, sala de profesores, laboratorio, sala de multimedia y sanitarios.

Enfatizamos que de concretarse la ampliación requerida ello permitiría la implementación del Nivel Medio adjudicado oportunamente.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de resolución.

José A. Artusi – Alcides M. López.

XX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.725)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Objeto

Art. 1º.- La presente ley establece el régimen jurídico de las campañas de publicidad y comunicación, promovidas y contratadas por el Estado provincial, comprendiendo la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, los Entes Autárquicos y las Empresas del Estado.

Descripción

Art. 2º.- Denomínese publicidad oficial a toda comunicación promovida en forma de campaña o avisos, sea en medios oficiales o pertenecientes al sector privado y que tenga como fin ser el canal de comunicación entre el Estado provincial y la población, entendiéndose como Estado, a los efectos de esta ley, a los sujetos mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º.- Quedan expresamente exceptuadas de la aplicación del presente régimen las campañas con fines exclusivamente comerciales de los siguientes entes u organismos:

- a) Instituto Autárquico Provincial del Seguro;
- b) Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS);
- c) Subsecretaría de Turismo;
- d) Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA);
- e) SIDECREER.

Art. 4º.- Se reconocen como sujetos de contratación a los siguientes:

- a) Medios gráficos: diarios, periódicos, revistas, publicidad en cines, cartelería móvil o estática en la vía pública e incluso aérea;
- b) Emisoras de radio;
- c) Televisión;
- d) Agencias de publicidad y empresas productoras de programas para radio y televisión;
- e) Portales de Internet.

Cada medio gráfico o producción independiente deberá tener como responsable a una persona física o jurídica regularmente constituida.

Principios

Art. 5º.- La publicidad oficial se ajustará siempre a las exigencias derivadas de los principios de interés general; lealtad institucional; veracidad; transparencia; eficacia; responsabilidad; eficiencia; austeridad y optimización en el gasto de los recursos públicos, debiendo atender a los criterios de claridad, objetividad, utilidad, relevancia y pertinencia respecto al público al que va dirigida.

Fines

Art. 6º.- La publicidad oficial deberá tener por finalidad:

- a) Afianzar los valores y principios constitucionales;
- b) Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos;

- c) Incidir en el comportamiento social y estimular la participación de la sociedad en la vida pública;
- d) Divulgar el patrimonio histórico y cultural de la Provincia de Entre Ríos en pos de su defensa y conservación;
- e) Difundir disposiciones normativas, especialmente las que por su importancia e impacto social requieran la adopción de medidas complementarias a fin de lograr el conocimiento general;
- f) Preservar el medio ambiente y los derechos de usuarios y consumidores;
- g) Comunicar programas o políticas públicas relevantes para el interés social;
- h) Difundir la producción de servicios de entidades o instituciones públicas.
- i) Contribuir a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres respetando la diversidad social y cultural presente en la comunidad.

Prohibiciones

Art. 7º.- La publicidad oficial no podrá utilizarse para:

- a) Elogiar o destacar la gestión y/o la labor de las autoridades o funcionarios públicos;
- b) Fomentar expresa o tácitamente los intereses de ningún partido político;
- c) Menoscabar o perturbar las actuaciones legítimas adoptadas por otro poder público en el ejercicio de sus competencias;
- d) Transmitir mensajes discriminatorios o contrarios a los principios, valores, declaraciones, derechos y garantías que conforman el régimen republicano democrático consagrado en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional y/o la Constitución Provincial;
- e) Inducir en forma directa o indirecta a la violencia o a comportamientos contrarios al orden público;
- f) Contribuir a confusión con la utilización de símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier formación política u organización social;
- g) Crear una imagen negativa o engañosa de una entidad o de una persona.

Veda publicitaria

Art. 8º.- Queda vedada toda emisión de publicidad oficial en el período comprendido entre la convocatoria a una elección general y el día posterior a la votación, ya sea nacional, provincial o de distrito, no pudiendo efectuar nuevas contrataciones en dicho período. Quedan exceptuadas las campañas que tengan directa relación con la información a los ciudadanos sobre el acto eleccionario como así también aquellas que resulten imprescindibles para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos o tendientes a resguardar el interés general.

Mapa de medios

Art. 9º.- La Dirección General de Información Pública de la Provincia confeccionará un mapa o registro público de medios interesados en ser adjudicatarios de publicidad oficial, quienes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Personería;
- b) Domicilio;
- c) Certificado expedido por la Dirección General de Rentas consignado el número de inscripción como contribuyente en Ingresos Brutos;
- d) Constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva;
- e) Certificación de firmas por institución bancaria o escribano público;
- f) Bancos con que opera a los fines del pago;
- g) Inscripción provisoria o definitiva en el COMFER;
- h) Grillas de programación, las que deberán ser actualizadas anualmente, en el caso que corresponda;
- i) Declaración jurada de tiraje o visitas;
- j) Declaración jurada, según la facturación del ejercicio anterior, de la proporción de ingresos por avisos oficiales sobre el total.

Procesos de contratación

Art. 10º.- La fijación de la publicidad oficial, el valor de la misma y su posterior contratación guardarán relación con el ordenamiento surgido del proceso de licitación pública convocado por la Dirección General de Información Pública. Bajo ninguna circunstancia se asignarán montos en concepto de publicidad oficial en forma de contratación directa.

Criterios de asignación

Art. 11º.- La Dirección General de Información Pública confeccionará un registro de precios testigo en base a un promedio que se establecerá por categorías, tomando como parámetro el último ejercicio.

Art. 12º.- Además del precio resultante de la licitación, se tendrán en cuenta la ubicación territorial y zona de influencia, alcance, penetración, credibilidad de los medios oferentes. Para ello, el Poder Ejecutivo mediante la reglamentación de la presente ley creará un sistema de puntajes a los fines de la determinación del ganador de la licitación pública.

Art. 13º.- Determinado el presupuesto para cada campaña, éste se distribuirá por departamentos de la provincia en directa relación con la cantidad de habitantes de los mismos, excepto en el caso de radios de amplitud modulada que se agruparán en cuatro zonas a los efectos de garantizar que haya competencia al momento de la licitación. Dichas zonas serán determinadas por el Poder Ejecutivo al momento de la reglamentación de la presente.

Art. 14º.- Una vez efectuada la distribución del artículo anterior los montos se asignarán de acuerdo a las categorías de medios y porcentajes establecidos a continuación:

- a) Medios radiales: 35%, que a su vez se subdividirá entre radios de frecuencia modulada (FM) y radios de amplitud modulada (AM);
- b) Medios gráficos: 23%;
- c) Portales de internet: 18%;
- d) Medios televisivos: 15%;
- e) Agencias de publicidad y productoras de programas para radio y televisión: 7%;
- f) Publicidad estática, cartelera y toda otra publicidad en la vía pública: 2%.

Art. 15º.- Una vez asignados los recursos en base a los criterios establecidos en los Artículos 11º, 12º, 13º y 14º de la presente ley, la Dirección General de Información Pública de la Provincia llamará a licitación por subgrupo según las necesidades reales de cada área o ente del Estado. Determinada la mejor oferta en el proceso de licitación, se invitará al resto de los participantes oferentes a que igualen el precio del ganador; entre los que accedan se distribuirá de acuerdo a la siguiente escala:

- a) En el supuesto que sólo un oferente iguale el precio del ganador, a este último se le asignará el 60% de la pauta, y a quien iguale el precio el 40% de la misma.
- b) En el supuesto que quienes igualen el precio del ganador sean de dos (2) a cinco (5) oferentes, al ganador se le asignará el 50% de la pauta y el 50% restante se distribuirá en partes iguales entre el resto.
- c) En el supuesto que quienes igualen el precio del ganador sean de seis (6) o más oferentes, al ganador se le asignará el 30% de la pauta y el 70% restante se distribuirá en partes iguales entre el resto.

De los recursos

Art. 16º.- Los recursos destinados a las contrataciones dispuestas en la presente ley surgirán de las partidas presupuestarias para tal fin en cada ejercicio financiero.

Art. 17º.- Los entes descentralizados y organismos autárquicos del Estado provincial deberán desarrollar un plan ejecutivo de desarrollo comunicacional, con un menú de inversión publicitaria y la correspondiente cuantificación presupuestaria debiendo ser dicho plan presentado ante la Dirección General de Información Pública para su aprobación.

Art. 18º.- La publicidad oficial no podrá tener un costo superior a lo que paga el sector privado por similar producto en el mercado, ajustando la asignación de fondos a principios generales de razonabilidad y transparencia.

Transparencia

Art. 19º.- La inscripción en el Mapa de Medios revestirá carácter de declaración jurada y por lo tanto la falsedad de datos allí vertidos dará lugar a la exclusión de ese registro y a las correspondientes acciones penales o civiles. El tiempo de exclusión será determinado por el Poder Ejecutivo mediante reglamentación.

Art. 20º.- El presupuesto destinado a publicidad oficial, los llamados a licitación, las ofertas que se presentaren, los nombres completos de los oferentes, el monto de cada cotización, el orden de las ofertas resultante del proceso de licitación y las contrataciones que se efectúen deberán publicarse en el Boletín Oficial y en el portal oficial de internet del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 21º.- La Dirección General de Información Pública deberá informar lo actuado y exhibir la documentación referente al mapa provincial de medios, su archivo, contrataciones y todo

expediente vinculado a su accionar, como mínimo una vez al año y toda vez que la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos lo requiera.

Controles

Art. 22º.- El Tribunal de Cuentas de la Provincia auditará en forma anual los gastos y prácticas en la Publicidad Oficial emitiendo el dictamen correspondiente el que deberá además ser publicado en el Boletín Oficial y en el portal de Internet del Poder Ejecutivo.

Art. 23º.- Créase la Auditoría de Control Externo, que dependerá e informará al Poder Legislativo, a la que se invitará a integrar a tres (3) legisladores de la Cámara de Diputados y tres (3) de la Cámara de Senadores, a las Universidades que posean carreras de grado vinculadas a la comunicación social y a las organizaciones no gubernamentales que hayan desarrollado trabajos o estudios vinculados a la comunicación social o a la transparencia de los actos de gobierno.

Art. 24º.- La Auditoría de Control Externo deberá realizar periódicamente una investigación acerca de los gastos y prácticas en la publicidad oficial y podrá recibir las denuncias que hicieren los medios de comunicación o los particulares acerca de violaciones a lo establecido en la presente ley. Para cumplir adecuadamente con su función, a la Auditoría de Control Externo deberá suministrársele toda la información y/o documentación para que pueda llevar adelante su cometido.

Art. 25º.- De forma.

LÓPEZ – CARDOSO – ARTUSI – BENEDETTI – MISER – ALDERETE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La regulación de la distribución de la pauta oficial, es materia de debate de vieja data, la transparencia en el tratamiento de la misma es reclamada tanto por la ciudadanía como los medios de comunicación, ameritando la seriedad de la discusión y el compromiso parlamentario en la regulación del tema debido a la poca legislación existente.

Es sumamente necesario que el Estado brinde las garantías legales, mediante una justa, sabia y confiable legislación, para que todo ciudadano pueda acceder a la información pública que debe ser clara, objetiva, útil, relevante y pertinente con el objeto de verificar el buen uso de los fondos públicos.

Sabido es que las campañas publicitarias oficiales deben llevarse a cabo cuando existan razones de genuina relevancia social o interés público sobre el tema que va a darse a conocer.

En este orden de ideas, los fondos que se afectan a estos fines, no deben ser utilizados para promover, ya sea explícita o implícitamente, los intereses de ningún partido político ni del gobierno de turno destacando los logros de su gestión, como lo prohíbe hoy la legislación española: según ésta, las campañas deben “servir a sus destinatarios legítimos, que son los ciudadanos, y no a quien las promueve”.

Lamentablemente la pauta oficial muchas veces es usada para premiar a los medios afines y castigar a los críticos, constituyendo estos actos un claro avasallamiento de nuestros derechos y un abuso en cuanto a la discrecionalidad de por sí reinante a la hora de la distribución de los millones de pesos que el Estado afecta anualmente para la pauta oficial.

En concordancia con lo mencionado hay estudios que reflejan que existen medios que tienen tal grado de dependencia con el gobierno -dado que su principal ingreso es lo que reciben por pauta oficial, sin la cual no podrían subsistir- que se encuentran en una situación de sometimiento que los convierte en rehenes de quienes detentan el poder: deberán complacerlos o corren el riesgo de desaparecer. Condicionan el contenido de sus expresiones.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa “Emisiones Platenses S.A. s/ Acción de Amparo” (año 1997) ha dicho que “la utilización de la Publicidad Oficial como prebenda constituye un caso de censura indirecta”, la libertad de expresión puede verse conculcada con el manejo discrecional en la entrega de la publicidad oficial.

Es decir, que la utilización discrecional de la publicidad, constituye una clara violación de los derechos constitucionales, principalmente el de libre expresión.

Lo que debemos tratar de evitar con esta regulación es que el dinero público sea utilizado por los gobernantes para su propio beneficio, creando confusión, evitando el debate democrático, la crítica o la libertad de expresión, de la que tanto nos jactamos. Estos lineamientos quedaron plasmados en las prohibiciones establecidas en el Artículo 7º.

Especial relevancia tuvo el tema de la publicidad en tiempos de elecciones, dada la facilidad de cambiar el destino para el cual fue otorgada por otro que sea útil a los fines partidarios y/o de algún candidato en particular. Así, en el Artículo 8º plasmamos la veda entre la convocatoria a una elección general de cualquier nivel –nacional, provincial o de distrito– hasta un día después de la misma, quedando prohibido realizar nuevas contrataciones, excepto las que sean específicas al acto eleccionario o bien aquellas que resulten de carácter imprescindibles.

El Estado debe asegurar transparencia y equidad como en todos sus actos, y no permitir sino por el contrario sancionar a quienes utilizan la discrecionalidad en la distribución de la pauta como un subsidio, premio o castigo a los medios afines al gobierno de turno.

Estos modos de proceder conspiran contra todos los ciudadanos y lesionan los principios de nuestra tan ansiada democracia. Es necesario entonces contar con un mecanismo que reduzca o limite la discrecionalidad, evite la sospecha de favoritismos políticos e impida de este modo la corrupción.

Durante el proceso de construcción del presente proyecto se plantearon diversas y disímiles visiones sobre algunos de los puntos relevantes a regular, especialmente problemática fue la cuestión de los criterios de asignación de la pauta oficial.

Prevía revisión de la poca legislación vigente sobre el tema, especialmente el decreto de Tierra del Fuego que data del mes de febrero de este año, algunos proyectos legislativos, y diversos trabajos e informes de organizaciones no gubernamentales, nos definimos por tomar los criterios más objetivos y que conduzcan principalmente a combatir la discrecionalidad con que se maneja hoy este tema.

Para comenzar a organizar la distribución de la pauta oficial, creamos un registro o mapa de medios, que deberá llevar la Dirección General de Información Pública en donde deberán inscribirse quienes estén interesados en ser adjudicatarios de publicidad del Estado, cumplimentando una serie de requisitos que hacen a la legitimidad de cada sujeto comerciante, detentando los mismos la calidad de declaración jurada, como se expresa en el artículo 18º, cuya falsedad hará pasible a su autor de las correspondientes acciones y la exclusión del mapa de medios por el tiempo que el Poder Ejecutivo determine al momento de la reglamentación.

También confeccionará un registro de precios testigo en base a un promedio que será establecido por categorías, tomando como parámetro el último ejercicio para así contar con datos certeros sobre los costos que se han estado manejando en los contratos publicitarios hasta el momento, constituyendo una herramienta más para el control de la correcta utilización de los recursos públicos. Por cuestiones administrativas, de mayor eficiencia y dada la autarquía de ciertos entes y organismos mencionados en el Artículo 3º (IAPS; IAFAS; Subsecretaría de Turismo; ENERSA; SIDECREEER), fueron expresamente exceptuados de la aplicación de la presente en cuanto a las campañas dirigidas a su actividad netamente comercial, con respecto a la demás publicidad deberán desarrollar un plan ejecutivo de desarrollo comunicacional, con un menú de inversión publicitaria incluido en su presupuesto que será presentado ante la Dirección General de Información Pública para su aprobación.

Dividimos los sujetos por tipo de medio del que se trate, ubicación territorial y zona de influencia; también tuvimos en cuenta el alcance, penetración y credibilidad de los oferentes en el proceso licitatorio que los convoque, dejando en manos del Poder Ejecutivo la reglamentación de un sistema de puntajes que sumado al valor de la oferta determine el ganador de la licitación.

El proceso de distribución fijado en los Artículos 11º a 15º, por medio del que creemos se transparenta al máximo el sistema y se garantiza la leal competencia entre los distintos tipos de medios.

El mismo surge de tener determinado el presupuesto que se destinará a cada campaña, dividiéndolo luego por departamentos en directa relación a la cantidad de habitantes, exceptuando las radios de amplitud modulada -ya que este subgrupo es el de menor cantidad- y para garantizar la competencia en el proceso licitatorio, se las agrupará en cuatro zonas abarcando todo el territorio de la provincia.

En el Artículo 14º asignamos un porcentaje del presupuesto para cada grupo y subgrupo de medios, teniendo en cuenta una estimación sobre la cantidad de medios existentes en cada uno de ellos.

En este punto la Dirección General de Información Pública llamará a licitación por subgrupos, una vez determinado el precio más conveniente, los demás oferentes serán invitados a igualar dicha oferta, y si lo hicieren, no será adjudicado el cien por ciento al ganador sino que se distribuirá de modo particular, dependerá de la cantidad sujetos que decidan equiparar el precio, como se expresa claramente en el Artículo 16º. Todo esto acompañado de la obligatoriedad de publicar los llamados y resultados de cada licitación no solo en el Boletín Oficial sino también en el sitio web del gobierno de la Provincia permitiendo así el libre acceso y conocimiento de todo lo actuado por cualquier ciudadano.

El Tribunal de Cuentas deberá auditar anualmente los gastos realizados en concepto de pauta oficial, debiendo emitir un informe detallado de cada operación llevada a cabo por la Dirección General de Medios referente al tema de regulación de la presente ley.

Amén de ello creamos la Auditoría de Control Externo para hacer aún más eficaz el control, ya que no sólo se compone de legisladores sino también de personas idóneas en la materia, de los distintos sectores entendidos: diputados, senadores, organizaciones no gubernamentales, académicas, universitarias de carreras afines.

Con todos estos mecanismos e institutos propuestos no queremos más que asegurar la austeridad en el gasto, la comunicación real y efectiva de las campañas publicitarias, su eficacia, como debería darse por naturaleza.

Bregamos por la defensa de los principios constitucionales de libre acceso a la información, equidad, no discriminación, transparencia, libertad de expresión, veracidad, entre tantos otros que conforman las bases de nuestro sistema.

Queremos contribuir en la reconstrucción del sentido de confianza en nuestros gobernantes, sentimiento que hemos perdido pero que queremos recuperar. Por estas razones solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Alcides M. López – José O. Cardoso – José A. Artusi – Jaime P. Benedetti – José M. Miser – Mirta G. Alderete.

–A la Comisión de Legislación General.

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.726)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial instrumentar un programa de viviendas para los centros de poblaciones rurales aplicable en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- Que el programa de viviendas rurales se destine a todas aquellas personas residentes en dichas zonas, que desempeñen tareas rurales, ya sea en relación de dependencia o por ser hijos de pequeños productores a cargo de un grupo familiar.

Art. 3º.- Solicitar que las viviendas de este programa sean construidas preferentemente en terrenos particulares de vecinos o en terrenos ubicados próximos a las comisarías, centros de salud, iglesias, escuelas y demás dependencias públicas que constituyan el núcleo del funcionamiento institucional en los centros de poblaciones rurales.

Art. 4º.- Instrumentar los medios necesarios para que las Juntas de Gobierno procedan a la apertura de un registro de inscripción para la adjudicación de viviendas rurales, teniendo en cuenta que los aspirantes a dichas viviendas pertenezcan a la jurisdicción donde se construyan las mismas.

Art. 5º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial realizar las tramitaciones tendientes a adquirir o apropiar predios rurales para cumplir con el objetivo del presente proyecto.

Art. 6º.- De forma.

CARDOSO – ALDERETE – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene por objetivo contribuir a solucionar el problema habitacional en las zonas rurales de la provincia y apoyar fundamentalmente a los campesinos, pequeños productores y familias más necesitadas, dado que vemos producirse un éxodo de los pobladores de estas zonas, primero sus hijos y luego los mismos productores en busca de nuevas expectativas de vida por falta de respuestas del Estado a servicios esenciales para un mejor bienestar en la zona rural.

Ello se debe en gran medida que existen actualmente viviendas muy precarias, con el agravante de que en muchos casos conviven en la casa paterna varias familias, que son las que han ido constituyendo sus hijos, frente a la imposibilidad de tener su vivienda propia.

El desarrollo sostenido de una zona tiene íntima relación con la calidad de vida de sus pobladores, y habida cuenta del reconocimiento institucional alcanzado por las Juntas de Gobierno por su realidad poblacional y reforzada por el importante aporte del sector rural a la economía de la Provincia, se hace necesario darles esta oportunidad de realizar el sueño de todo ser humano de tener casa propia, brindándoles asimismo la posibilidad de desarrollarse en su lugar de origen, evitando precisamente el desarraigo que anteriormente mencionáramos.

La manera más eficiente de contribuir a revertir esta situación es, sin lugar a dudas implementación de programas de viviendas.

Por los fundamentos anteriormente manifestados, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Mirta G. Alderete – José M. Miser.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.727)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Rendir un sentido homenaje al compositor e intérprete paranaense Jorge Mockert, al cumplirse un mes de su lamentable desaparición física.

Art. 2º.- Expresar un profundo reconocimiento a su incansable labor como creador de numerosas obras valoradas en todo el país y en el exterior.

Art. 3º.- Reconocer en la persona de Jorge Mockert al artista que lucha por sus ilusiones y sus sueños, sin perder el valor de la humildad ante una carrera brillante.

Art. 4º.- De forma.

BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Yo juro que vale más ser de baja condición y codearse alegremente con gentes humildes, que no encontrarse muy encumbrado, con una resplandeciente pesadumbre y llevar una dorada tristeza”. William Shakespeare

Lo vimos por última vez en el escenario del Teatro Municipal 3 de Febrero en el mes de Abril, interpretando en el piano la reconocida Suite Entrerriana, ese bellissimo homenaje a don Linares Cardozo.

Sus amigos más cercanos lo llamaban cariñosamente “el caballo loco”, por la forma en que tocaba la batería.

Jorge Mockert seguirá entre nosotros a través de su riquísima obra, que muchos músicos seguirán reproduciendo, deleitando nuestros oídos y mágicamente nos traerán a la memoria al padre, al esposo, al hermano y al amigo que supo ser Jorge Mockert.

En Mayo de 2003 el Teatro Colón recibió al compositor paranaense a sala llena y con el público de pie para el estreno de “Conclusiones”.

Ya en 1999 había actuado en el auditorio del Colegio Mayor Argentino Nuestra Señora de Luján, en Madrid.

Entre sus más destacadas obras:

-“Fratteando” (Tres Momentos Argentinos Para un Ángel), obra estrenada en el Teatro Colón, presentada en Uruguay, México y Brasil.

-“Suite del Litoral”, estrenada en el Teatro Nacional Cervantes de la Ciudad de Buenos Aires.

-“Suite Argentina Para Jugar con Andrea”. Su estreno se produjo en Arizona (Estados Unidos).

-“Millenium”, obra compuesta a solicitud de la Municipalidad de Paraná.

-“Oda al General Urquiza-Provincia de Entre Ríos”, cuya composición fue encargada por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

-“Trilogía de John y Paul”, un tributo a Los Beatles.

-“Suite Entrerriana”, homenaje a don Linares Cardozo.

-“Dos Piezas Breves para Fagot y Orquesta”.

-“Suite del Río”.

-“Ginasterium”, obra dedicada a la memoria del maestro Alberto Ginastera.

-“Cantata Hijos de la Tierra”, obra en tributo a los aborígenes que habitaron el suelo entrerriano.

Compuso además, numerosas obras para ballet y para coro. También logró una importante producción discográfica.

Compositor, arreglador, orquestador, pianista y percusionista, pero sobre todas las cosas, un paranaense, un entrerriano, portador de grandes valores e ideales, que supo ser profeta en su tierra.

Vaya este merecido homenaje desde esta Honorable Cámara de Diputados a un hombre que quedará por siempre en nuestra memoria.

Daniel R. Bescos

8

INMUEBLE EN ALDEA MARÍA LUISA, DPTO. PARANÁ. DONACIÓN.

Reserva. (Expte. Nro. 16.674)

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se traiga el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Aldea María Luisa, departamento Paraná (Expte. Nro. 16.674); asimismo, que se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento así se hará, señor diputado.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA, CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a aceptar el ofrecimiento en donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos del inmueble, propiedad en condominio de José O. Mayer, María J. Mayer, María M. Mayer, María S. Mayer, María C. Mayer, Carlos J. Mayer y Norberto R. Mayer, según la siguiente descripción: a) Plano Nro. 165.402, se individualiza como reserva fiscal y se ubica en departamento Paraná, distrito Sauce, centro rural de población: Aldea María Luisa, planta urbana, con domicilio parcelario en calle López Jordán s/n y consta de tres mil ciento noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro

decímetros cuadrados (3.199, 44 m²) y b) Plano Nro. 165.403, se individualiza como calles y ochavas y se ubica en departamento Paraná, distrito Sauce, centro rural de población: Aldea María Luisa, planta urbana, con domicilio parcelario en calle López Jordán s/n y consta de ocho mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (8.968,42 m²).

Art. 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de mayo de 2008

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A la fundación de la Villa San José

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Dos fechas, señor Presidente, el 2 de julio de 1857 y el 2 de julio de 2008, marcan el 151º aniversario de la fundación de la primera colonia de inmigrantes suizos franceses e italianos, denominada Villa San José.

En este momento, considerando el ejemplo de las corrientes inmigratorias que llegaron a nuestras tierras de la mano del general Urquiza, me surge una palabra que es resiliencia, es decir, la capacidad que tuvieron nuestros abuelos gringos de sobreponerse a la adversidad cuando llegaron a estas tierras buscando trabajo, buscando un lugar donde radicar a toda su familia. En este día tan especial para los sanjosesinos y para los colonenses, con este humilde homenaje quiero rescatar ese espíritu de lucha y de trabajo y la capacidad para sobreponerse a todas las inclemencias del tiempo y de la historia que tuvieron nuestros gringos para salir adelante, ese espíritu que es el mismo que tenemos los entrerrianos.

–Al gobierno del doctor Arturo Illia

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente: recordando el infausto 28 de junio de 1966, día en que fue derrocado el gobierno del doctor Arturo Illia, voy a hacer una pequeña referencia a su obra de gobierno.

El doctor Arturo Illia fue Vicegobernador de la Provincia de Córdoba, diputado nacional, Gobernador electo de la misma provincia, pero no llegó a asumir este cargo porque el mismo golpe de Estado que derrocó a Frondizi anuló el resultado de las elecciones.

Como Presidente de la Nación desarrolló una obra de gobierno ejemplar marcada por la honestidad y la rectitud moral. Al poco tiempo que asumió levantó –como es de público conocimiento– la proscripción que hasta ese entonces pesaba sobre el Partido Comunista y sobre el peronismo, para que pudieran participar libremente de las elecciones de 1965.

En materia económica podemos decir, sin ningún temor a ser exagerados, que detuvo la recesión; mejoró la distribución de la riqueza, favoreciendo fundamentalmente a los sectores bajos y medios; reactivó la economía y el mercado interno creció; anuló los contratos petroleros, recuperando la riqueza de los suelos para la nación. En 1964 y 1965 el Producto Bruto Interno creció el 10 por ciento y entre el 9 y el 10 por ciento respectivamente; se triplicó la construcción de caminos y se construyeron dos grandes obras hidroeléctricas.

En lo social, el presidente Illia concretó una vieja aspiración de don Hipólito Yrigoyen: la Ley de Salario Mínimo, Vital y Móvil; se controló el precio de la canasta familiar mediante la Ley de Abastecimiento; se fijó un piso a las jubilaciones y pensiones y se estableció una jubilación para aquellas personas no videntes de más de 45 años. Se redujeron los conflictos sociales; el salario aumentó un 25 por ciento y se destinaron 1.000 millones de pesos de entonces a la construcción de viviendas.

La educación quizás es el sector en el que más se apreció la obra de gobierno de don Arturo: el presupuesto educativo pasó del 12 por ciento al inicio 25 por ciento al término de su gobierno; se lanzó un plan de alfabetización; se triplicó la inversión en colegios; se estableció una pensión vitalicia para aquellos que fueran premiados en ciencias y artes; la universidad argentina alcanzó entonces un gran prestigio internacional.

En política exterior estableció lazos de fraternidad con Uruguay propiciando la celebración de acuerdos; y reivindicó la soberanía sobre las islas Malvinas exigiendo y logrando que Gran Bretaña comenzara las negociaciones.

Finalmente, con respecto a los medicamentos, como todos sabemos, se creó una comisión de investigación dirigida por un profesor de la Facultad de Farmacología de la Universidad de Buenos Aires para estudiar la calidad de los medicamentos; de esa investigación surgió que la mayoría de los medicamentos que se distribuían en forma gratuita no contenían los ingredientes que decían en los prospectos y además estaban sobrevaluados en un mil por ciento. Durante su gobierno se sancionó la famosa Ley Oñativia, por la cual se congeló el valor de los medicamentos y se exigió a los laboratorios que proporcionaran una declaración jurada con los componentes y los costos que tenían para producir. Por supuesto que esto generó la reacción de estos sectores concentrados de la economía, de los laboratorios extranjeros, y comenzó la fuerte campaña de desprestigio que todos conocemos. Calificaron al Presidente de ingenuo por su honestidad, y de tortuga por su orden y su paciencia.

Muchos sectores apoyaron el golpe de Estado del 28 de junio de 1966: grupos económicos extranjeros; algún sector de la CGT, dirigido por Vandor, que quería un peronismo sin Perón; la UCRI, dirigida por Frondizi; y los medios de prensa.

El 28 de junio se produjo el golpe. Los golpistas irrumpieron en la Casa de Gobierno y fueron resistidos pacíficamente por este honesto médico de pueblo, hasta que tras varios intentos, finalmente a las 7 y 25 de la mañana lo despojaron de su investidura de manera insolente.

Cabe recordar que entre los conspiradores se encontraba el coronel Perlinger, a quien el Presidente Illia le manifestó que sentiría vergüenza ante sus hijos por usar las Fuerzas Armadas de la Constitución en contra de la Constitución para despojar a un Presidente constitucional; y en el año 1976, 10 años después, el coronel Perlinger recordó esta frase que le había dicho don Arturo y reconoció que lo que le había anunciado le ocurrió y sentía vergüenza de lo que había hecho.

Creo que este sencillo homenaje tiende a recordarnos a todos los argentinos este tipo de hechos, donde un Presidente constitucional que gobernó con la Ley y la Constitución en la mano, fue desalojado por la fuerza de su cargo y volvió a su casa en un taxi, mejor dicho, no volvió a su casa porque ni siquiera tenía casa: volvió a la casa de su hermano, y murió en la pobreza.

En las circunstancias en que estamos viviendo y en que estamos hablando de estos hechos aberrantes, creo que vale la pena recordar esto y que todos, no solamente desde el Bloque Radical, hagamos votos para que aprendamos esta triste lección, para que hechos como este no vuelvan a ocurrir.

–A don Hipólito Yrigoyen

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero rendir homenaje a la memoria de Hipólito Yrigoyen, ya que mañana se cumple el 75º aniversario de su muerte. Por alguna razón existe cierta tendencia a destacar estos aniversarios cuando se cumplen en números redondos, pero no lo hacemos por eso, sino porque para nosotros es una fecha muy significativa.

El 3 de julio de 1933, para tristeza y dolor de buena parte del pueblo argentino, muere don Hipólito Yrigoyen. Fue uno de los fundadores y uno de los que consolidó la Unión Cívica Radical y fue también el primer Presidente de la República Argentina elegido verdaderamente por una democracia amplia y legítima.

Yo no quisiera explayarme en su obra de gobierno, tanto en su primero como en su segundo gobierno; simplemente quiero poner el énfasis en cuestiones que para Yrigoyen fueron centrales y que me parece que debemos rescatar y profundizar los argentinos: la

educación pública; la reforma universitaria; la creación de YPF, de la mano del general Mosconi, y la recuperación de la renta petrolera al servicio del desarrollo nacional; obra que quedó trunca el 6 de septiembre de 1930 por la mano de los intereses antipopulares y antinacionales que derrocaron a aquel gobierno progresista.

Yrigoyen no necesita nuestro homenaje, su nombre está presente en muchísimos monumentos, en muchísimas calles, en paseos públicos de nuestro país, ya no nos pertenece con exclusividad a los radicales, forma parte de la más selecta galería de próceres de la República Argentina y quienes lo derrocaron y quienes lo vilipendiaron injustamente, ocupan también el lugar que merecen en la historia: el lugar de la ignominia y a veces ni siquiera del recuerdo. Pero sí creo que necesitamos mantener vivo su recuerdo para inspirarnos en su ejemplo de conducta y de doctrina porque su obra está inconclusa y porque, como él mismo dijo: “La democracia no consiste sólo en la garantía de la libertad política, entraña a la vez la posibilidad para todos de poder alcanzar un mínimo de felicidad, siquiera”, en una elocuente, yo diría poética frase en su mensaje al Congreso Nacional el 31 de agosto de 1920.

Por lo tanto, el homenaje a Yrigoyen, a 75 años de su muerte, pretende ser no sólo un mero formalismo, sino la renovación de un compromiso militante para hacer realidad esa democracia social con la que él soñaba, democracia plena y profunda, en la que, como decía, todos puedan alcanzar un mínimo de felicidad.

–Al general Juan D. Perón

–Al Día Internacional de la Cooperación

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: ayer se conmemoró un aniversario más del fallecimiento del general Perón, y quiero rendirle homenaje por su obra de gobierno, por su visión de futuro y por su capacidad de integrar proyectos transformadores para los argentinos.

También el 1º de julio se celebra el Día Internacional de la Cooperación. En Entre Ríos, señor Presidente, ha quedado marcada la impronta cooperativista en muchas áreas, como en las cooperativas de agua, en las cooperativas de eléctricas, en las cooperativas de viviendas y en las cooperativas agropecuarias, cuyos valores de solidaridad, reciprocidad y ayuda mutua son importantes tenerlos en cuenta en estos momentos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

10

INMUEBLES EN BARRIO VICTORINO SIMÓN DE CONCORDIA. EXPROPIACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.665)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la ciudad de Concordia, con el fin de la radicación definitiva del barrio Victorino Simón (Expte. Nro. 16.665).

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bescos. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

11

ESCUELA NRO. 220 "MAIPÚ" DE SANTA ELENA. AMPLIACIÓN EDIFICIO.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.694)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto para ampliar el edificio de la Escuela Nro. 220 "Maipú" de Santa Elena (Expte. Nro. 16.694).

SRA. DÍAZ – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto y, de aprobarse, que se considere en conjunto con el proyecto identificado como expediente número 16.724, porque se refiere al mismo tema.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Díaz. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

12

VIII ENCUENTRO DE COOPERATIVAS ENTRERRIANAS.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.717)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución que declara de interés legislativo al VIII Encuentro de Cooperativas Entrerrianas a realizarse en Concepción del Uruguay el próximo 5 julio (Expte. Nro. 16.717).

SR. KERZ – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto debido a la proximidad de la fecha de realización del evento a que refiere el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputad Kerz. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

BOSQUE NATIVO EN EJIDO URBANO DE LA PAZ. ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.718)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que declara área natural protegida al sector de bosque nativo ubicado en el ejido urbano de la ciudad de La Paz (Expte. Nro. 16.718).

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Nogueira. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

III EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE ENTRE RÍOS.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.719)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución que declara de interés legislativo la III Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos que tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de julio de 2008 en la ciudad de La Paz (Expte. Nro. 16.719).

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto, debido a la proximidad de la fecha en que se va a realizar la feria.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Nogueira. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

GUALEGUAYCHÚ. SEDE NUEVO JUZGADO.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.720)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que la ciudad de Gualaguaychú sea sede de los nuevos juzgados que se crearán a partir del nuevo Código Procesal Civil (Expte. Nro. 16.720).

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Benedetti. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

PARLAMENTO EUROPEO “DIRECTIVA DE RETORNO”. REPUDIO.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.723)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución que expresa el más enérgico repudio a la aprobación por parte del Parlamento europeo de la denominada “Directiva de Retorno” de inmigrantes ilegales (Expte. Nro. 16.723).

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Artusi. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

ESCUELA NRO. 220 “MAIPÚ” DE SANTA ELENA. AMPLIACIÓN EDIFICIO.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.724)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo la ejecución del proyecto de ampliación de la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 220 “Maipú”, de la localidad de Santa Elena (Expte. Nro. 16.724).

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas para considerarlo en forma conjunta –como lo adelantó la diputada Díaz– con el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 16.694.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Artusi. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

18

JORGE MOCKERT. HOMENAJE.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.727)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución que rinde un sentido homenaje al compositor e intérprete Jorge Mockert (Expte. Nro. 16.727).

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bescos. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

19

INMUEBLE EN ALDEA MARÍA LUISA, DPTO. PARANÁ. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.674)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Aldea María Luisa, departamento Paraná (Expte. Nro. 16.674).

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bolzán. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

20

INMUEBLES EN BARRIO VICTORINO SIMÓN DE CONCORDIA. EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 16.665)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó el tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en la ciudad de Concordia, con destino a la radicación definitiva de grupos familiares actualmente poseedores pertenecientes al barrio Victorino Simón (Expte. Nro. 16.665).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro.16.665- venido en revisión, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad privada registrados a nombre de La Plantadora SAICAFEI, ubicados en la ciudad de Concordia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles de propiedad privada ubicados según Plano de Mensura Nro. 11.014, en el departamento y ciudad de Concordia, entre las calles Laprida, 11 de Noviembre, 25 de Mayo e Italia, manzana 618, registrados a nombre de La Plantadora SAICAFEI, Partida Municipal Nro. 32.575, Partida Provincial Nro. 107.037, con una superficie de veintinueve mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (29.998,24 m²), inscripto bajo Matrícula Nro. 122.390; y cuyos demás datos catastrales, planos de localización y reportes inmuebles forman parte integrante de la presente ley, como Anexo I y II.

Art. 2°.- Los inmuebles a expropiarse serán afectados a la radicación definitiva de los grupos familiares actualmente poseedores pertenecientes al Barrio Victorino Simón de la ciudad de Concordia.

Art. 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma, una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones. Asimismo dispondrá que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la transferencia definitiva de los inmuebles detallados en el Artículo 1°.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de junio de 2008.

BESCOS – ALMADA – FLORES – HAIDAR – KERZ – LÓPEZ -
BENEDETTI – D’ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Estos terrenos a expropiar ya están habitados por gente muy humilde de la ciudad de Concordia, y aludiendo a lo que oportunamente conversaba con usted, señor Presidente, quiero decir que la titularización de la propiedad en favor de estas personas constituye un acto de justicia social, porque es un aporte a su dignificación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley, de acuerdo el dictamen de la Comisión de Legislación General.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

21

ESCUELA NRO. 220 "MAIPÚ" DE SANTA ELENA. AMPLIACIÓN EDIFICIO.

Consideración (Exptes. Nros. 16.694 y 16.724 unif.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de resolución que solicitan al Poder Ejecutivo la elaboración y ejecución de un proyecto de ampliación del edificio de la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 220 “Maipú”, de la localidad de Santa Elena (Exptes. Nros. 16.694 y 16.724).

–Se leen nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SRA. DÍAZ – Pido la palabra.

Brevemente, señor Presidente, voy a dar algunos datos sobre esta solicitud. Las autoridades, docentes, padres y alumnos de la Escuela de EGB 3 Nro. 220 “Maipú” solicitan por mi intermedio que el Poder Ejecutivo realice los aportes económicos necesarios para las obras de construcción consistentes en aulas y otros espacios afines, indispensables para su funcionamiento ya que desde su creación, en 1990, hace más de una década, la situación actual es que estos alumnos comparten aulas en la Escuela Primaria Nro. 76 y al no existir suficiente cantidad de estas se ven obligados a deambular por la ciudad para dictar clases en distintos edificios.

Así nació la EGB3 Nro. 220 “Maipú”, que rápidamente ganó su espacio dentro de la institución como lógica continuidad de los alumnos que egresan de la escuela primaria. Deben ustedes saber que la Escuela Nro. 76 “Maipú” es de primera categoría, tiene una plantilla de alumnado que excede los 600 alumnos y la EGB3 ya alcanza los 350 alumnos distribuidos en 7 divisiones. Además, es preciso que se tome conocimiento que se encuentra aprobado el nivel medio orientado a la Escuela Nro. 220, con resolución pero sin implementar por falta de espacio físico.

El pedido desde el año 2001 es simple y concreto en función de los beneficios que representa esta comunidad educativa tan importante ubicada en el centro de la ciudad, a la que pueden acceder desde barrios equidistantes niños, adolescentes y adultos, ya que por la noche funciona también el bachillerato para adultos.

Que quede claro para ustedes, como lo es para mí que procedo de esta comunidad, que estamos hablando ya de 1.000 alumnos que se ven afectados y potencialmente muchos más, ya que, por el censo escolar del año 2007, las proyecciones de matrícula en la ciudad –y lo digo con orgullo– se ha ido incrementando favorablemente en todos los establecimientos de la gestión pública y privada; en este ciclo lectivo 2008 se está funcionando con aulas llenas.

El pedido es concreto y simple: se necesitan más aulas en el amplio predio de la Escuela Nro. 76 ubicada frente a la plaza principal del pueblo donde se puede albergar con más comodidad a más alumnos de la escuela primaria, de EGB3 y potencialmente a los 200 que, según proyecciones del censo escolar que se ha realizado en el año 2007, continuarían en la escuela en caso de existir el espacio para seguir en el nivel medio; esto sin contar con la educación de adultos afianzada en la comunidad.

Teniendo en cuenta las necesidades de esta comunidad educativa y los alcances de funcionamiento resulta imperioso que el Poder Ejecutivo provincial, a mi criterio, tome conocimiento detallado de los anteproyectos presentados por la Escuela Nro. 220 –expediente nro. 616-890– que se han elaborado para la construcción de aulas y otras instalaciones y que fueron presentados con anterioridad a la Comisión de Arquitectura y al Consejo General de Educación para determinar la viabilidad de esta realización.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito a mis pares que me acompañen con el voto afirmativo.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, compartiendo lo expresado por la diputada Díaz y agradeciéndole la buena disposición que ha tenido para unificar el tratamiento de estos dos proyectos de resolución, Expedientes Nro. 16.694 y 16.724, solicito que por Secretaría se dé lectura a una redacción que toma puntos de ambos expedientes, a fin de poder tratarlos de manera conjunta teniendo en cuenta que estaríamos pidiendo, como dijo la diputada Díaz, la elaboración y la ejecución de un proyecto y con el agregado del número de expediente estaríamos dando una solicitud y una indicación clara al Poder Ejecutivo para que dé respuesta a esta sentida demanda en pos de la educación en esta localidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto unificado.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través, de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, elabore y ejecute el proyecto de ampliación y construcción de aulas en la Escuela de EGB3 N° 220 Maipú de la ciudad de Santa Elena, de acuerdo al anteproyecto que obra en el Expediente N° 616-890.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución unificado en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

22

VIII ENCUENTRO DE COOPERATIVAS ENTRERRIANAS.

Consideración (Expte. Nro. 16.717)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución que declara de interés legislativo el VIII Encuentro de Cooperativas Entrerrianas, a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, el próximo 5 de julio (Expte. Nro. 16.717).

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

23

BOSQUE NATIVO EN EJIDO URBANO DE LA PAZ. ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

Consideración (Expte. Nro. 16.718)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley que declara área natural protegida al sector de bosque nativo ubicado en el ejido urbano de la ciudad de La Paz donde funcionaba el Destacamento Vigilancia Cuartel La Paz (Expte. Nro. 16.718).

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Voy a hacer una breve reseña de cómo surge este proyecto.

En su gestión anterior como gobernador, señor Presidente, y en la mía como intendenta, junto a la ciudadanía en general y distintas entidades representativas de la ciudad empezamos a trabajar sobre este predio de 254 hectáreas. En el año 2006 se hizo el primer Congreso Nacional de Bosques Nativos, que contó con la concurrencia de más de 400 invitados de distintos lugares de nuestro país: investigadores, profesores, público en general y fundamentalmente representantes de organizaciones ambientalistas, quienes recorrieron este predio y sugirieron la posibilidad de solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que promoviera la declaración de este predio como área natural protegida.

Para esto el ex gobernador Busti tomó la decisión política de comprar este predio para no sólo destinarlo a algo tan fundamental como es la preservación de nuestros bosques

nativos, sino también a la educación, la producción, el turismo y la recreación. El jueves de la semana pasada terminó el trámite de la adquisición de este predio por parte de la Provincia, que es el paso previo para hacer realidad este anhelo que empezó a concretarse a partir de que un gobernador escuchara el interés de la ciudadanía.

Solicito a mis pares, señor Presidente, que acompañen este proyecto que es fundamental no sólo para los paceños, sino para todos los entrerrianos y argentinos, porque tiene que ver con la vida actual y el futuro de nuestro país.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

24

III EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE ENTRE RÍOS.

Consideración. (Expte. Nro. 16.719)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución que declara de interés legislativo la III Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos, a realizarse próximamente en la ciudad de La Paz (Expte. Nro. 16.719).

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: esta es la tercera edición de la Feria del Libro de Entre Ríos que surge de un grupo de ciudadanos jóvenes con la inquietud de llevar adelante este tipo de iniciativas. Por eso, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto, ya que la declaración de interés legislativo jerarquiza esta feria.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

25

GUALEGUAYCHÚ. SEDE NUEVO JUZGADO.

Consideración (Expte. Nro. 16.720)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que la ciudad de Gualeguaychú sea sede de los nuevos Juzgados Civil y/o Comercial que se crearán a partir de la vigencia del nuevo Código Procesal Civil (Expte. Nro. 16.720).

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar quiero aclarar que hay un error de transcripción en la nómina de Asuntos Entrados, porque lo que se está solicitando, conforme al texto del proyecto,

es que Gualeguaychú sea sede de uno de los ocho juzgados que la implementación del nuevo Código Procesal Civil va a demandar en toda la provincia.

Hemos coincidido para la presentación de este proyecto de resolución los tres diputados que procedemos del departamento Gualeguaychú: Bettendorff, De la Fuente y quien habla. Esto tiene fundamentación en que la ciudad de Gualeguaychú es la tercera ciudad de la provincia y cuyo crecimiento, que en parte se debe por supuesto a la actividad de sus propios habitantes, de su dirigencia, pero también a la suerte de tener grandes obras de infraestructura como el puente General San Martín, el puente Zárate-Brazo Largo, la Autopista Mesopotámica y la gran riqueza de sus recursos turísticos que hace que la ciudad tenga hoy una gran actividad comercial que demanda a su vez una gran actividad causídica. Este proyecto obedece también a un pedido del Colegio de Abogados, como asimismo de entidades del comercio de Gualeguaychú.

Los juzgados de Gualeguaychú no sólo atienden cuestiones que tienen que ver con esta ciudad particularmente, sino con el resto de las localidades del departamento; y el recientemente creado Municipio de General Belgrano también pertenece a su jurisdicción.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicitamos que se vote favorablemente el presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

26

PARLAMENTO EUROPEO “DIRECTIVA DE RETORNO”. REPUDIO.

Consideración (Expte. Nro. 16.723)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución que repudia la aprobación por el Parlamento europeo de la denominada “Directiva de Retorno” de inmigrantes ilegales (Expte. Nro. 16.723).

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, hemos solicitado el tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución que expresa el repudio a la aprobación por parte del Parlamento europeo de la denominada Directiva de Retorno de inmigrantes –entre comillas– ilegales.

El Artículo 2º propone remitir copia de la resolución aprobada, si así lo entiende conveniente esta Cámara, a las embajadas de los países integrantes de la Unión Europea en Buenos Aires; como ha sido leído.

Esta directiva de retorno de inmigrantes ilegales aprobada recientemente por el Parlamento europeo ha merecido a nuestro entender una adecuada y rápida reacción de los gobiernos de numerosos países del mundo, entre ellos prácticamente de todos los países latinoamericanos, incluido el nuestro. Hace pocos días, a posteriori de la presentación de este proyecto y su fundamentación, el Parlasur, el Parlamento del Mercosur, reunido en Tucumán, también se pronunció en este sentido, repudiando lo que consideramos una vergüenza, como ha dicho el Vicepresidente de Bolivia, Álvaro García Linera: un retroceso de 1.000 años. En fin, en los fundamentos escritos del proyecto reproducimos expresiones de distintos gobiernos latinoamericanos en contra de esta directiva.

A quienes vivimos en este país y en esta provincia, que se ha nutrido con el trabajo de los inmigrantes, donde los antepasados de muchos de nosotros encontraron una tierra que les daba oportunidades de trabajo para poder formar sus familias y así ser partes de una nueva

nación, realmente nos llena de indignación que los países europeos se olviden de que muchas veces los propios emigrantes europeos, antepasados nuestros muchos de ellos, encontraron en estas tierras una oportunidad de progreso y de libertad.

El diputado Jourdán evocaba con justicia la gesta de aquellos inmigrantes que dieron origen a la Colonia San José y, como esa, muchas otras a lo largo y ancho de la Argentina y de otros países de Latinoamérica, que fueron generosos con los inmigrantes europeos.

Por lo expuesto, señor Presidente, más allá de que obviamente no sea una cuestión de nuestra estricta competencia y de órbita estrictamente provincial, entendemos oportuno y necesario que esta Cámara se expida sobre esta cuestión con esta declaración, porque aunque tiene un valor testimonial, lo creemos necesario.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

27

JORGE MOCKERT. HOMENAJE.

Consideración (Expte. Nro. 16.727)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución que rinde homenaje al compositor paranaense Jorge Mockert al cumplirse un mes de su desaparición física (Expte. Nro. 16.727).

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero destacar una de las tantas virtudes de las que era poseedor este artista nuestro, Jorge Mockert, más allá de su vasta obra, difundida y conocida por todos: su apego a su provincia, a su ciudad y a su barrio, que lo ubica en una categoría superlativa. Si tuviera que definirlo lo haría con esta frase de William Shakespeare: "Yo juro que vale más ser de baja condición y codearse alegremente con gentes humildes, que no encontrarse muy encumbrado con una resplandeciente pesadumbre y llevar una dorada tristeza".

Este homenaje, señor Presidente, se enmarca en lo que este Cuerpo legislativo unánimemente ha definido como un ámbito de extensión parlamentaria para el reconocimiento institucional de las personas que se han destacado en el arte, la ciencia, el deporte, entre otras actividades.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

28

INMUEBLE EN ALDEA MARÍA LUISA, DPTO. PARANÁ. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 16.674)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Aldea María Luisa, departamento Paraná (Expte. Nro. 16.674).

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Un particular, señor Presidente, ha realizado el fraccionamiento de un inmueble ubicado en María Luisa, que es una localidad pequeña del departamento Paraná, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes es obligación realizar donaciones de terreno al Estado provincial con destino a calles, ochavas y reservas fiscales. De aprobarse este proyecto que viene en revisión a esta Cámara, estaremos autorizando al Gobierno a aceptar la donación de un terreno para destinarlo no solamente a espacio público, sino también a una reserva fiscal sobre la que seguramente se podrán realizar obras de interés público.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito a mis pares que presten su aprobación a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

29

**LEY NRO. 8.105 (ASOCIACIONES Y SOCIEDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS).
REGLAMENTACIÓN.**

Moción de preferencia (Expte. Nro. 16.672 y 16.617 unif.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde tratar la preferencia acordada para esta sesión.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se aprobó el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, de los proyectos de resolución unificados que solicitan al Poder Ejecutivo la inmediata reglamentación de diversos artículos de la Ley Nro. 8.105 (Exptes. Nros. 16.672 y 16.617). Informo, señor Presidente, que no se ha emitido dictamen de comisión.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

De acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono, señor Presidente, que se traslade esta preferencia a la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Benedetti.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 11.38.